



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

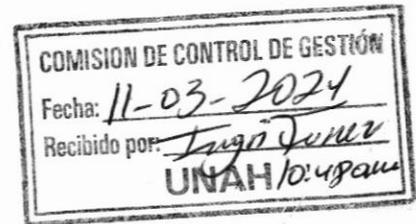
VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.287-2024,
Tegucigalpa, M.D.C. – 8 de marzo, 2024.

Máster
MANUEL J. MIRANDA
Comisionado Coordinador
Comisión de Control de Gestión
UNAH



Estimado señor Comisionado Coordinador:

Me place saludarle deseándole éxitos en sus labores diarias.

Por esta vía le remito la información relacionada a las RESOLUCIONES, CIRCULARES y DICTÁMENES emitidos por la Vicerrectoría Académica durante el mes de FEBRERO, 2024.

Vale señalar que esta oficina no realiza sesiones plenarias, por lo que no emite actas ni acuerdos de ninguna índole.

Sin más por el momento, me suscribo MSc. Miranda, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

[Signature]
Dra. LOURDES MURILLO CARBAJAL
Vicerrectora Académica



Cc: archivo

LMC/sirc.
Dcs24/CCG/inf.Febrero



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CIRCULARES emitidas durante el mes de FEBRERO - TOTAL = 0

Corr.	CIRCULAR VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
NO SE EMITIERON CIRCULARES DURANTE EL MES DE ENERO.				

RESOLUCIONES emitidas durante el mes de ENERO TOTAL = 1

	RESOLUCIÓN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
1	002-2024	20.2.24	Diplomado PRÁCTICAS SEGURAS Y RESPETUOSAS DEL PARTO Y POSPARTO CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD.	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.159-2024 del 20 de febrero, 2024 a la MSc. Ivania Padilla, Directora DVUS, autorizando el desarrollo del Diplomado propuesto por la Facultad de Ciencias Médicas, coordinado por el Posgrado de Enfermería.
2	003-2024	20.2.24	SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL Y QUE SE ADMITAN DOCUMENTOS PÚBLICOS DONDE SE ACREDITA EL CAMBIO DE APELLIDOS EN EL NOMBRE "ELY JULISSA ROVELO OSORIO" PREVIO A TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE GRADUACIÓN.	Enviada con OFICIO No.VRA-164-2024 del 20 de febrero, 2024 a la señorita ELY JULISSA CARRILLO ROVELO resolviendo procedente su solicitud.



DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
	007	ANULADO		
3	008-2024	22.2.24	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.180-2024 el 22 de febrero, 2024, al Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ Presidente del Consejo Universitario remitiendo la propuesta de convenio presentada por



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			(FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo.
4	009-2024	12.2.24	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.098-2024 el 12 de febrero, 2024 a la Máster PATRICIA DURÓN VARELA, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria, remitiendo la propuesta de gestionada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, administrativas y Contables, MSc. Óscar A. Zelaya.
	010-2024	ANULADO		
	011-2024	ANULADO		
	012-2024	ANULADO		
5	013-224	16.2.24	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS, ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.13-2024 del 16 de febrero, 2024 al Doctor JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales aprobando la firma del convenio promovido por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.
6	014-2024	16.2.24	REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.154-2024 del 16 de febrero, 2024 a la Máster PATRICIA DURÓN VARELA, Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria remitiendo la propuesta gestionada por iniciativa del MSc. Óscar Zelaya Villafranca, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
7	015-2024	19.2.24	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA	Enviada con OFICIO VRA-UNAH No.156 – 2024 el 19 de febrero, 2024 al Doctor JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. remitiendo el DICTAMEN emitido sobre la CARTA DE ENTENDIMIENTO firmada ad-referéndum el 27 de septiembre de





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			CÁTEDRA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA	2023; presentada e impulsada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.
8	016-2024	20.2.24	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.158-2024 el 20 de febrero, 2024 al Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ, Rector y Presidente del Consejo Universitario remitiendo la propuesta de convenio, gestionada por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.
9	017-2024	21.2.24	"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE AMBOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS"	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.179-2024 el 21 de febrero, 2024 al Doctor JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales remitiendo el DICTAMEN VRA-UNAH No.017-2024, emitido sobre la propuesta que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR No.001-2024.
10	018-2024	22.2.24	"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN"	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.181-2024 del 22 de febrero, 2024 al Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ Presidente del Consejo Universitario remitiendo la documentación de la propuesta cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i., de UNAH-CUROC.
11	019-2024	22.2.24	"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.187-2024 el 22 de febrero, 2024 al Dr.ODIR AARÓN FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo Universitario





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)”	remitiendo el expediente del Convenio gestionado por la Doctora María Magdalena Landaverry, Directora del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).
12	020-2024	23.2.24	“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)”,	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No. 0197-2024 el 23 de febrero, 2024 al Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo Universitario Remitiendo el expediente de la propuesta cuya firma está siendo promovida de la Dirección de UNAH TEC-Danlí a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.
	021-2024	ANULADO		
13	022-2024	28.2.24	“CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y SOPHIA UNIVERSITY (UNIVERSIDAD DE SOFÍA) DE JAPÓN”,	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.219-2024 el 28 de febrero, 2024 al Doctor JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i. remitiendo el Dictamen favorable de la VRA para la suscripción del Convenio impulsado por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.
14	023-2024	28.2.24	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN	Enviado con OFICIO VRA-UNAH No.220-2024 del 28 de febrero, 2024 al Doctor ODIR AARÓN FERNÁNDEZ, Presidente del Consejo Universitario remitiendo el expediente de la propuesta de convenio, impulsado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTÁMENES emitidos durante el mes de ENERO TOTAL = 6

Corr.	DICTAMEN VRA-UNAH No.	FECHA DE EMISIÓN	MOTIVO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
			FONOAUDIOLÓGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN	
15	024-2024	4.2.24	"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"	Enviado con OFICIO VRA UNAH No.244-2024 del 4 de febrero de 2024 al Dr.ODIR AARÓN FERNÁNDEZ Rector y Presidente del Consejo Universitario, remitiendo el expediente de la propuesta de Convenio presentado por el Director de UNAH-TEC Danlí, Dr. Jaime Neptalí Valerio y remitido a la Vicerrectoría Académica por la Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) Dra. Merlín Ivania Padilla.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN VRA-No. 002-2024

Emitida por la Vicerrectoría Académica, sobre la Propuesta curricular del Diplomado **“Prácticas Seguras y Respetuosas del Parto y Posparto con Enfoque de Interculturalidad”**, iniciativa organizada por la Facultad de Ciencias Médicas, Coordinadora Posgrado de Enfermería Departamento de Enfermería/FCM/UNAH, Máster Lesly Xiomara López.

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la propuesta sobre el Diplomado **“Prácticas Seguras y Respetuosas del Parto y Posparto con Enfoque de Interculturalidad”**, presentada en esta Vicerrectoría Académica el 23 de noviembre de 2023 mediante OFICIO DVUS-462-2023, firmado por la MSc Ivania Padilla, Directora a.i. de Vinculación Universidad Sociedad.

1.CONSIDERANDO: Que la Ley de Educación Superior en su Artículo 7 estipula que “la Educación No Formal se desarrollará en cursos libres, conferencias, seminarios y otras formas que contribuyan a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales”.

2.CONSIDERANDO Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como institución académica y la encargada de la formación universitaria del país; con el propósito de superar las dificultades en la formación pedagógica del docente universitario del país, estableciendo con ello la necesidad de capacitación y profesionalización que promueva aprendizajes significativos a través de las prácticas reflexivas.

3.CONSIDERANDO: Que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 32, inciso a) define que la Educación **No Formal** consiste en procesos de formación y capacitación dirigida tanto a la población interna como externa a la Universidad, con diferentes requisitos de ingreso y grados de independencia del nivel académico, que no conduce a la obtención de un grado académico, ni título universitario, ni forma parte de ningún plan de estudios de la Educación Formal. **Se ejecuta mediante diplomados, cursos libres, seminarios, congresos, simposios, conferencias, talleres, entre otros.**

4.CONSIDERANDO: Que el Diplomado “Prácticas Seguras, Respetuosas del Parto y Posparto, con Enfoque de Interculturalidad”; se enmarca en las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) 1 Art. 32 Sección C, Inciso A relacionado con los procesos de formación y capacitación dirigidos a población interna como externa a la Universidad y el Reglamento del Sistema de Vinculación Universidad–Sociedad 2 Cap. I, Art. 5 en el que declara que la misión de la Universidad es aportar conocimientos de calidad y pertinentes en los campos de las humanidades, la ética, la ciencia y la tecnología

5.CONSIDERANDO Que el referido diplomado está dirigido a profesionales de enfermería y otros profesionales del área de la salud con el fin de identificar respuestas culturales al proceso del trabajo de parto y posparto en el contexto de una sociedad multicultural del país, basados en los





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

conocimientos teóricos y prácticos durante el diplomado y experiencias previas de los participantes que a su vez enriquezcan los conocimientos para el quehacer profesional.

6. CONSIDERANDO: Que se espera con el diplomado "Prácticas Seguras y Respetuosas del Parto y Postparto, con Enfoque de Interculturalidad", en primer lugar, sensibilizar a los/as participantes sobre la necesidad de reconocer las diferencias culturales en los cuidados y atención del parto y post parto, brindar conocimientos para brindar una atención más segura, humanizada y respetuosa durante el parto y post parto, proporcionar herramientas prácticas y teóricas para mejorar las habilidades de comunicación, el trabajo en equipo y toma de decisiones para el abordaje intercultural del parto y post parto.

7. CONSIDERANDO: Que el proceso educativo en el diplomado de "Prácticas Seguras, Respetuosas del Parto y Postparto, Con Enfoque De Interculturalidad" será en modalidad semipresencial/B-Learning. Mediante clases magistrales, para brindar una base conceptual sólida sobre los temas relacionados con el parto y el posparto seguro y respetuoso, así como la importancia de la interculturalidad en la atención de la salud.

8. CONSIDERANDO: Que este diplomado tiene como objetivo general fortalecer habilidades para las prácticas seguras, respetuosas e inclusivas del parto y posparto, con enfoque en la interculturalidad. Con el propósito de afrontar el proceso del trabajo de parto, el parto, posparto y atención del recién nacido en los diferentes grupos de población. Y de igual manera también serán objetivos específicos: a). Brindar conceptos generales de la identidad, multiculturalidad e interculturalidad relacionado al abordaje en la práctica del parto y posparto respetuoso, b). Comprender la importancia del rol del personal de salud, sus técnicas y recursos aplicados a la atención a la salud materno y neonatal enfoque intercultural y respetuoso, c). Profundizar en la valoración, diagnóstico, seguimiento e intervenciones obstétricas durante el proceso del trabajo de parto, parto, atención del recién nacido y posparto logrando una atención de calidad, calidez, respetando la cultura y prácticas seguras respetuosas. d). Reconocer, identificar y reflexiona sobre las necesidades de la madre y del recién nacido en el postparto para la atención en salud, tomando en cuenta la cultura, practicas seguras y respetuosas.

9. CONSIDERANDO: Que el Artículo 134 de las Normas Académicas indica que "los diplomados deberán tener un mínimo de ochenta (80) horas y un máximo de doscientas cincuenta (250) horas, ofrecidos de manera presencial, semipresencial o virtual, procurando la calidad en cualquiera de las modalidades".

10. CONSIDERANDO: Que el referido Diplomado se desarrollará bajo la modalidad semipresencial/B-Learning en un período de concentración de doce (12) semanas comprendidas en 3 meses, se contemplan siete (4) módulos con una duración total de 177 horas pedagógicas, que constituirán





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

unidades terminales de perfeccionamiento y desarrollo académico conducente a la certificación a nivel de diplomado.

11. CONSIDERANDO: Que el referido Diplomado está estructurado en cuatro (4) módulos, **Módulo I:** Identidad, Multiculturalidad e Interculturalidad, **Módulo II:** Proceso del trabajo del Parto y el Parto, **Módulo III:** Asistencia Materno perinatal en el proceso de parto y el parto, **Módulo IV:** Abordaje de prácticas seguras y respetuosas en el posparto

12. CONSIDERANDO: Que el egresado del diplomado "Prácticas Seguras y Respetuosas del Parto y Postparto, con Enfoque de Interculturalidad" en el trascurso del desarrollo de todos los Módulos y del Diplomado en general los participantes adquirirán las siguientes competencias como parte del Perfil de Egreso: 1). Reconocer y respetar las diferencias culturales en los cuidados y atención del parto y postparto, demostrando sensibilidad hacia las creencias, tradiciones y costumbres de las diversas comunidades étnicas presentes en Honduras. 2). Brindar una atención integral, segura, humanizada y respetuosa durante el proceso de parto y postparto, asegurando el bienestar tanto de la madre como del recién nacido. 3). Aplicar conocimientos actualizados en obstetricia y cuidados maternos y neonatales para prevenir complicaciones obstétricas y neonatales, contribuyendo así a la reducción de la morbilidad y mortalidad materna e infantil. 4). Mejorar las habilidades de comunicación interpersonal y trabajo en equipo para facilitar una atención colaborativa y efectiva durante el parto y postparto, promoviendo la participación de la mujer y su familia en el proceso de atención. 5). Tomar decisiones informadas y éticas en situaciones clínicas complejas relacionadas con el parto y postparto considerando los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. 6). Implementar prácticas basadas en evidencia y protocolos de atención actualizados para garantizar la seguridad y calidad de la atención en el contexto de las maternidades. 7). Promover una cultura de respeto a los derechos y la dignidad de las mujeres durante el parto y postparto, abogando por una atención libre de discriminación y violencia obstétrica. 8). Contribuir al fortalecimiento de una sociedad más inclusiva y justa, donde se reconozcan y valoren las diferencias culturales, especialmente en el ámbito de la salud materna.

En vista de lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo N.º 23 numeral 5), esta Vicerrectoría Académica, POR TANTO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se **APRUEBA** la apertura del Diplomado "**Prácticas Seguras y Respetuosas del Parto y Posparto con Enfoque de Interculturalidad**", desarrollado por la Facultad de Ciencias Médicas, Posgrado en Enfermería, 3er. Piso, Campus Virtual de la UNAH. El cual tiene una duración de 177 horas distribuidas en cuatro (4) módulos. Se desarrollará bajo la modalidad híbrida, y el mismo tiene como objetivo principal fortalecer habilidades para las prácticas seguras, respetuosas e inclusivas del

2024: Año académico **Rutilia Calderón Padilla**
"La Educación es la primera necesidad de la República"

3



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023

RANKING
MUNDIAL
SCIMAGO
UNAH 2022

(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

parto y posparto, con enfoque en la interculturalidad. Con el propósito de afrontar el proceso del trabajo de parto, el parto, posparto y atención del recién nacido en los diferentes grupos de población.

SEGUNDO: Que de conformidad a la propuesta presentada el referido Diplomado debe iniciar el 22 de mayo de 2024 y culminar el 22 de agosto del mismo año, la Vicerrectoría Académica recibió la propuesta 23 de noviembre de 2023, en esta unidad académica lleva un tiempo prudencial para la revisión y la emisión de la resolución por lo que se recomienda hacer la reprogramación de las fechas a fin de adecuar el desarrollo académico. **Por otro lado, la Coordinadora Académica del Diplomado "Prácticas Seguras y Respetuosas del Parto y Posparto con Enfoque de Interculturalidad", deberá supervisar el desarrollo general del Diplomado a fin de garantizar la calidad de este.**

TERCERO: Que al finalizar el Diplomado la persona responsable de la Sistematización deberá preparar un informe sobre el desenvolvimiento académico y los logros más significativos del referido Diplomado, el cual debe ser entregado ante la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS).

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" el veinte de febrero del año dos mil veinte y cuatro.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAL
VICERRECTORA ACADÉMICA A.I.

#2.a



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn



OFICIO VRA-UNAH No.159-2024.
Tegucigalpa, M.D.C. - 20 de febrero, 2024.

Máster
IVANIA PADILLA
Dirección de Vinculación Universidad Sociedad
Su oficina

Estimada Directora:

Es de mucho agrado dirigirme a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar personal y familiar.

En respuesta a su OFICIO DVUS-462-2023 le remito la RESOLUCIÓN VRA-No.002-2024, emitida por esta Vicerrectoría Académica sobre la propuesta del Diplomado **"PRACTICAS SEGURAS Y RESPETUOSAS DEL PARTO Y POSPARTO CON ENFOQUE DE INTERCULTURALIDAD"**, presentado por la Facultad de Ciencias Médicas, Coordinadora Posgrado de Enfermería Departamento de Enfermería/FCM/UNAH, Máster Lesly Xiomara López a través de la DVUS.

Me suscribo reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
VICERRECTORA ACADÉMICA, A.I.

Cc: Coordinadora Posgrado de Enfermería, Master Lesly Xiomara López
Cc: archivo/famm



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



8
UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

RESOLUCIÓN No. VRA-UNAH-003-2024

“SOLICITUD DE EXIMICIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL Y QUE SE ADMITAN DOCUMENTOS PÚBLICOS DONDE SE ACREDITA EL CAMBIO DE APELLIDOS EN EL NOMBRE “ELY JULISSA ROVELO OSORIO) PREVIO A TRAMITAR EL EXPEDIENTE DE GRADUACIÓN” A PETICIÓN DE LA ESTUDIANTE ELY JULISSA CARRILLO ROVELO.

Visto y analizado el Escrito presentado el 06 de noviembre de 2024, por la estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial ELY JULISSA CARRILLO ROVELO, DNI No. 0801-1999-08250, cuenta No. 20161002596 en el cual hace la “Solicitud de Eximición de la Presentación de una Resolución Judicial y que se admitan documentos públicos donde se acredita el cambio de apellidos en su nombre previo a tramitar el Expediente de Graduación” y anexa la documentación que respalda tal petición.

CONSIDERANDO: *Que la estudiante en el año 2016 ingresó a la UNAH, fue admitida en la Carrera de Ingeniería Industrial y presentó toda la documentación requerida para la creación del Expediente Estudiantil, incluyendo el Título de Educación Media (Secundaria) como Bachiller en Ciencias y Humanidades (emitido en diciembre 2015) en el cual aparecía con el nombre **ELY JULISSA ROVELO OSORIO**, ya que al momento de su nacimiento, fue reconocida en el Registro Nacional de las Personas únicamente por su madre, ya que su padre no la había reconocido como tal.*

CONSIDERANDO: *Qué en el año 2017 el padre decidió reconocerla como su hija, se presentó para Rectificación de nombre ante el Registro Nacional de las Personas (RNP), inscrita bajo el Folio 72 y la Certificación de Acta de Nacimiento con la nota marginal legal de nacimiento; se apersonó al RNP para solicitar su DNI el que le fue entregado sin ningún problema; ese mismo año 2017 acudió a la Dirección de Ingreso Permanencia y Promoción (DIPP) para informar y acreditar el cambio de sus apellidos (CARRILLO ROVELO), como se puede verificar en el historial académico ya aparece registrada con nombre y apellidos corregidos y correctos (ELY JULISSA CARRILLO ROVELO), según la documentación presentada.*

CONSIDERANDO: *Que la joven ELY JULISSA CARRILLO ROVELO, ha finalizado sus estudios superiores y desea iniciar las gestiones para su graduación que se realizará en el mes de marzo 2024 y debe presentar el título de Educación Media, en vista que no concuerda el nombre que tiene el Título de Educación Media con la documentación personal actual, la **Secretaría General de la UNAH le solicita que debe presentar una resolución judicial denominada INFORMACIÓN AD PERPETUAM para justificar el cambio en los apellidos en el mismo.***

CONSIDERANDO: *Que la solicitud hecha a la Vicerrectoría Académica en el que pide que se le exima de la tramitación de la Resolución Judicial Información AD PERPETUAM que le ha*





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



8
UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

indicado la Secretaría General de la UNAH, y que en cambio le sea aceptada la documentación que acompaña: Solicitud firmada; copia del DNI; Certificación de Acta de Nacimiento; copia del Folio 72 extendido por el RNP; copia del Título de Educación Media como Bachiller en Ciencias y Humanidades; copia del historial académico y Constancia de la Práctica Profesional Supervisada de las 800 horas, emitida por la Facultad de Ingeniería el 26 de septiembre de 2023; ya que esto implica un enorme sacrificio económico inclusive superior a los propios gastos de graduación y un retraso para poder efectuar toda la tramitación de su expediente de graduación; pero sobre todo porque considera que con la documentación que está presentando a través de esta solicitud está justificando documentalmente el porqué de dicho cambio en sus apellidos y los documentos que presenta son expedidos por autoridad competente.

CONSIDERANDO: Que, a fin de dar respuesta a la peticionaria en tiempo y forma, la Vicerrectoría Académica remitió el Oficio No. VRA-1455-2023 del 09 de noviembre de 2024, dirigido a la Abogada Aída Estela Romero, Titular del Departamento Legal de la UNAH, para que emitiera dictamen legal sobre la solicitud interpuesta por la estudiante ELY JULISSA CARRILLO ROVELO.

CONSIDERANDO: Que en respuesta al Oficio arriba mencionado, el Departamento Legal, envía el Oficio DL 086-024 del 01 de febrero de 2024, en el que emite la Opinión Legal e indica que la Asesoría Legal tiene el propósito de orientar a las autoridades y demás unidades universitarias cuando estas lo requieran con el fin de asesorar en asuntos administrativos y judiciales; lo anterior tiene el propósito de prevenir o corregir errores, y garantizar el cumplimiento de los requisitos esenciales y sustanciales previstos en la Ley y los Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que, tal como se informa al momento de su nacimiento, fue reconocida en el Registro Nacional de las Personas, únicamente por su madre. El Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas establece en el artículo 44 párrafo primero que: "Sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley, el nombre, apellidos y nacionalidad se reconocen oficialmente por y desde la fecha de la inscripción del hecho o acto en el acta de nacimiento o naturalización respectiva en el Registro Civil correspondiente; entre tanto aquellos no surtirán efectos legales ante terceros".

CONSIDERANDO: Que, del documento de Inscripción de Nacimiento No.08250, Folio 72 del Registro Civil Municipal del Distrito Central se desprende, dentro de las Anotaciones Marginales que "Ely Julissa Rovelo Osorio, es reconocida por su padre el señor Heleodoro Carrillo Nolasco, de nacionalidad hondureña, con identidad No. 0401-1958-00441, por tanto, de ahora en adelante deberá de llamarse **ELY JULISSA CARRILLO ROVELO**, según Instrumento Público Número ciento veinte (120). -Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de febrero del año dos mil diecisiete ante el Notario Oscar Andrés Hernández Barahona, VOF #02.Com#51.-Tegucigalpa MDC., 24-07-2017".





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO: Que, el artículo 86 del Reglamento de la Ley del Registro Nacional de las Personas estipula que “las anotaciones marginales son referencias que se consignan en las inscripciones de los libros originales y copiadore y en las bases de datos, de aquellos hechos y actos que modifican el estado civil y la capacidades las personas naturales por estar estrechamente vinculadas con otro hecho o acto de su propia inscripción de tercera persona”. Del mismo modo, el artículo 87 establece que: **“La nota marginal en las actas de inscripción del Registro Civil tiene por objeto dejar constancia de la ocurrencia de un hecho o un acto que afecta el estado civil de la persona”.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 del mismo cuerpo legal en lo referente a las certificaciones establece que “Todo ciudadano está facultado para pedir certificaciones de las inscripciones y cancelaciones que obren en los libros o bases de datos que estén bajo la custodia del Registrador Civil. Se presumen el interés legítimo y el mandato para solicitar consultas, certificaciones y constancias” y su artículo 97 establece “que serán literales las que contienen la información íntegra de la inscripción o cancelación certificada y deberán incluir todas las anotaciones marginales y notas técnicas, so pena de incurrir el emisor en responsabilidad”.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal opina que: **“ES PROCEDENTE** la solicitud presentada por la estudiante ELY JULISSA CARRILLO ROVELO, **en cuanto a que no es necesario presentar una Información Ad Perpetuam**, por el motivo que la UNAH ya reconoció el cambio de apellidos, razón por la cual ella en la copia del historial académico que presenta ya viene sus apellidos correctos, así como en la Constancia de la Práctica Profesional Supervisada emitida por la UNAH, en donde estamos reconociendo el cambio de nombre en algunos asuntos administrativos de nuestra competencia; sin embargo, se **RECOMIENDA**. Que para poder completar el expediente de graduación de la estudiante ELY JULISSA CARRILLO ROVELO con Documento Nacional de Identificación número 0801 1999 08250, deberá presentar una **copia Autenticada del Instrumento Público número ciento veinte (120)**, celebrado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (19) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017) ante los oficios del Notario Oscar Andrés Hernández Barahona, el cual dio lugar a la anotación marginal en el Registro Nacional de las Personas.

La Vicerrectoría Académica, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH en su Artículo 23, numeral 5.

RESUELVE:

PRIMERO: Que de acuerdo a la opinión legal emitida por el Departamento Legal de la UNAH, que indica que es **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la estudiante ELY JULISSA CARRILLO ROVELO, en cuanto a que no es necesario presentar una Información Ad





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Perpetuam, por el motivo que la UNAH ya reconoció el cambio de apellidos, razón por la cual ella en la copia del historial académico que presenta ya viene sus apellidos correctos, así como en la Constancia de la Práctica Profesional Supervisada emitida por la UNAH, en donde estamos reconociendo el cambio de nombre en algunos asuntos administrativos de nuestra competencia.

SEGUNDO: *Que, para completar el expediente de graduación, la estudiante ELY JULISSA CARRILLO ROVELO con Documento Nacional de Identificación número 0801-1999-08250, deberá presentar una copia Autenticada del Instrumento Público número ciento veinte (120) a la Secretaría General de la UNAH para llenar el requisito de presentar la resolución de la Información Ad Perpetuam para justificar el cambio en los apellidos y pueda iniciar las gestiones para su graduación cuando estime conveniente.*

TERCERO: *La presente RESOLUCIÓN es de ejecución inmediata. CÚMPLASE.*

Dada en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Abog. José Alexander Ávila Vallecillo-Secretario General UNAH
Cc: Lic. Suyapa Rivera- Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)
Cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado Castro/Abogada General-UNAH
Cc: Ing. Eduardo Gross/Decano de la Carrera de Ingeniería
Cc: Archivo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Oficio No. VRA-164-2024
20 de febrero de 2024

Señorita
Ely Julissa Carrillo Rovelo
Estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
Presente

Estimada señorita Carrillo Rovelo:

Por este medio muy respetuosamente, se le adjunta el Oficio No. VRA-164-2024 en el cual consta **la Resolución No. VRA-003-2024 de fecha 20 de febrero de 2024**, en respuesta a la "Solicitud de Eximición de la presentación de la Resolución Judicial y que se admitan documentos públicos donde se acredita el cambio de apellidos en su nombre previo a tramitar el expediente de graduación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



DRA. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Abog. José Alexander Ávila Vallecillo-Secretario General UNAH
Cc: Lic. Suyapa Rivera- Directora de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP)
Cc: Abog. Gloria Caridad Alvarado Castro/Abogada General-UNAH
Cc: Ing. Eduardo Gross/Decano de la Carrera de Ingeniería
Cc: Archivo.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA

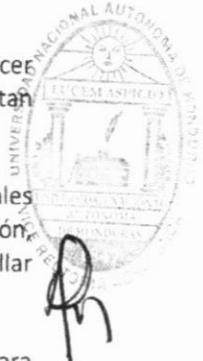


(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.008 - 2024.

Vista y Analizada la propuesta **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo, remitido mediante OFICIO -FCCSS N0-081-2024 el 30 de enero, se identifica lo siguiente:

1. Que la Fundación Ayuda en Acción (FAA), es una organización privada de naturaleza fundacional, sin fines de lucro, constituida mediante Personería Jurídica No. 466- 2008 y tiene por finalidad la Cooperación Internacional para el desarrollo, determinando estrategias y acciones dirigidas a la promoción humana, social y económica que contribuyan a un futuro con mayores oportunidades y posibilidades especialmente en las poblaciones del mundo más desfavorecidos y con especial interés en la infancia.
2. Que Ambas instituciones están de acuerdo en que es de vital importancia establecer relaciones estratégicas entre la academia y organizaciones de sociedad civil que permitan el análisis, debate y propuesta de soluciones a los problemas que existen en el país
3. El propósito del presente convenio marco es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en las áreas de educación no formal, investigación, capacitación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con el fin desarrollar iniciativas en beneficio de la población hondureña.
4. El presente convenio de colaboración tiene como objetivo articular esfuerzos para establecer estrategias, programas, proyectos y/o actividades en conjunto en temas como: juventud y niñez, cultura de paz y prevención de violencia, derechos humanos y pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
5. De este convenio Marco se desprenderán Convenios Específicos y/o Acuerdos de Ejecución o los instrumentos que se consideren pertinentes; los que definirán claramente las actividades, sus características y condiciones de participación que habrán de ser aprobadas por LAS PARTES a través del Órgano de Dirección y estarán bajo las normas y competencias internas de cada una de estas. Estos instrumentos podrán ser firmados directamente por los enlaces nombrados.
6. En el marco del cumplimiento del presente Convenio, tanto **LA FAA** como **LA UNAH** se obligan a:
 - Participar activamente en las actividades y acciones que deban desarrollarse para el cumplimiento del presente Convenio.
 - Designar a una persona o unidad académica que sea parte del personal, como enlace para la ejecución del presente Convenio, quien estará encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las cláusulas.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

- Diseñar programas de educación no formal en temas como: juventud y niñez, cultura de paz y prevención de violencia, derechos humanos y pueblos indígenas y afrodescendientes, entre otros.
- Generar espacios para el desarrollo de investigaciones en los temas centrales del presente Convenio, atendiendo los lineamientos institucionales de las partes.
- Organizar y ejecutar simposios, conferencias, cursos, diplomados, seminarios, conversatorios y otras actividades de incidencia que promuevan la discusión y análisis de temas de interés de LAS PARTES.
- Brindar apoyo interinstitucional en asesoría técnica, administrativa, logística para el desarrollo y ejecución de las actividades que se diseñen durante la vigencia de este Convenio.
- Gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- Compartir información pertinente de forma transparente en tiempo y forma.
- Las demás que LAS PARTES acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

POR TODO LO ANTERIOR SE DESPRENDE:

CONSIDERANDO (1): que la UNAH, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de contribuir a la transformación social del país y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país (Art. 160) y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO (2): que la Ley Orgánica de la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su principal fin; fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, a través de la formación de profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO (3): Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH), describe los objetivos, el numeral 5) manda que la UNAH debe fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución.

CONSIDERANDO (4): que el Artículo 30 las Normas Académicas de la UNAH establece que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



**UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023**



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO (5): que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH”.

CONSIDERANDO (6): que la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-N° 234-2023 07 de noviembre, 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por esta vía le remito para su inscripción e inicio de gestión de aprobación, la “Propuesta del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, que consta de cinco (05) folios útiles, en virtud de lo anterior, quedó registrada bajo el número de Expediente SG-UC-78-11-2023, el que consta de siete (07) folios, incluido el presente oficio.

CONSIDERANDO (7): que mediante DICTAMEN NO. DD-100-2023 LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA DICTAMINA QUE: 1. PROCEDE la firma del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), cuya firma está siendo promovida por la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO (8): que se REVISÓ la Cláusula Novena sobre la vigencia y terminación del convenio y se delimitó el tiempo de duración a cinco años y expresa que “LAS PARTES podrán dar por terminado el presente convenio mediante notificación con tres meses (3) meses de antelación por escrito, sin perjuicio de que toda actividad ya iniciada sea concluida de la manera dispuesta inicialmente”.

CONSIDERANDO (9): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 1176-2023 del 22 de noviembre de 2023, estima que el órgano competente puede suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ya que por ser un Convenio Marco de Colaboración, no supone ningún compromiso financiero para la UNAH, sino hasta que se suscriban los acuerdos específicos, que se requerirá lo relativo a requerimiento presupuestario, de conformidad con la disponibilidad.

CONSIDERANDO (11): que el dictamen de la Oficina del Abogado General DL-1215-2023, del 12 de diciembre del 2023 **RECOMIENDA**, luego de argumentar; primero a la Secretaría General: Que se asegure de iniciar el proceso de negociación, firma y gestión de convenios o acuerdos a partir de





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

una Carta de Intenciones girando instrucciones a las unidades académicas para que observen el procedimiento relacionado con esta opinión legal, con el fin de dar estricto cumplimiento a la normativa aprobada por el Consejo Universitario.

CONSIDERANDO (10): que el Departamento de Legal mediante Dictamen DL-1215-2023, del 12 de diciembre del 2023 hace recomendaciones puntuales a la Secretaría General y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), se solicita se les comparta esa opinión legal para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones.

CONSIDERANDO (12): que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO (13): que, una vez firmado el presente Convenio Marco de Cooperación, los enlaces deberán garantizar la firma de los Convenios Específicos, para el desarrollo de las actividades de interés para ambas instituciones.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el órgano competente continúe con el proceso para aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), y autorice al señor rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 12 días del mes de febrero dos mil veinte cuatro.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.180-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de febrero, 2024.

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

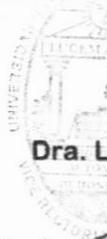
En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN (FAA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, presentado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, Máster Carmen Julia Fajardo.

En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.008-2024.
2. OFICIO SEAF No.1176-2023
3. OFICIO DD No.529-2023
4. DICTAMEN DD-100-2023
5. OFICIO D.L. No.1215-2023
6. OFICIO SG-DACR No.234-2023
7. OFICIO No.FCCSS No.081-2024
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Carmen Julia Fajardo
Cc: archivo

LMC/MJM/sirc



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.009-2024

Sobre la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera Administración Pública

VISTA: y analizada la documentación que acompaña la propuesta del Rediseño Curricular de la **CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** en el grado de licenciatura con código 02 para ser impartida en Ciudad Universitaria, carrera adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables en la modalidad presencial, la Vicerrectoría Académica emite lo siguiente:

CONSIDERANDO 1: Que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Art. 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones específicas, que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

CONSIDERANDO 3: Que el Nivel de Educación Superior se caracteriza por el cumplimiento de los siguientes objetivos académicos: a) Lograr el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, la tecnología y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección hacia la sociedad en cuya transformación debe participar; b) Ser democrática, sin discriminaciones por razones de raza, credo, ideología, sexo, edad y condición económica o social; c) Integrar operativamente la docencia, la investigación y la extensión como los tres pilares fundamentales de la actividad académica en el Nivel de la Educación Superior; ch) Formar profesionales del más alto nivel educativo; d) Otorgar los grados, títulos, diplomas y reconocimientos académicos de la Educación Superior; y e) Orientar su misión hacia el fortalecimiento del sentido de responsabilidad de sus graduados frente a su misión profesional y ciudadana.

CONSIDERANDO 4: Que, el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH expone que la UNAH debe ofrecer programas de educación superior de calidad y pertinentes a las necesidades del desarrollo nacional, local y regional, planes de estudios de las diferentes carreras y modalidades enriquecidos con las tecnologías de información y comunicación, que permitan que los estudiantes estén aptos para manejar y aplicar procesos tecnológicos en apoyo al desarrollo del campo disciplinar.

CONSIDERANDO 5: Que son objetivos de la UNAH: Formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que los Ejes Curriculares Integradores que se derivan del Proyecto Curricular de la UNAH son los siguientes: a) Eje objetivos y metas del milenio y estrategia de reducción de la pobreza; b) Eje violencia, vulnerabilidad y riesgo; c) Eje de ética y bioética, y d) Eje condiciones y calidad de vida.

CONSIDERANDO 7: Que son principios que sustentan el Modelo Educativo de la UNAH: Calidad, pertinencia, equidad, interdisciplinaridad e internacionalización en coincidencia con los planteados sobre la Educación Superior en la Conferencia Mundial de la UNESCO.

CONSIDERANDO 8: Que las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 87 establecen que: La movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.

CONSIDERANDO 9: Que el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA) es un documento de referencia regional, aprobado por y para las universidades miembros del CSUCA; que contribuye al logro de la homologación internacional de títulos, al mismo tiempo que contribuye con la articulación del Sistema Educativo, al establecer los resultados de aprendizaje esperados para cada grado académico. Es también un referente necesario de los niveles de profundización de saberes y competencias que corresponden, así como para la duración y créditos académicos para cada grado académico.

CONSIDERANDO 10: Que en octubre de 2007 la Comisión de Transición de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras acordó declarar la universidad bimodal por medio de un desarrollo del Modelo Educativo que incluyera una oferta en la modalidad presencial y a distancia.

CONSIDERANDO 11: Que las Normas Académicas de la UNAH, Artículo 42 establece que: La multimodalidad deberá asumirse como educación presencial, a distancia en sus diferentes expresiones b-learning, virtual, etc., todas centradas en el aprendizaje y mediadas por las TIC y las TAC, promoviendo el desarrollo de la ciencia, la cultura y la tecnología para el bien común; incorporando en los sujetos del proceso educativo, valores, principios, conocimientos, prácticas científicas y sociales pertinentes; potenciando la capacidad de crear, analizar y criticar científicamente en la perspectiva de contribuir a generar respuestas a los principales problemas del país y de la región centroamericana. Las diversas modalidades para operacionalizar el modelo educativo no necesariamente son formas



R



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 16: Que en el Artículo 124 de las Normas Académicas de la UNAH, establece que es de obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años.

CONSIDERANDO 17: Que la Vicerrectoría Académica realizó la revisión correspondiente de los tres documentos y que se encontraron observaciones, por lo que se hizo reunión a lo interno con la Subcomisión Curricular de la Carrera de Administración Pública, luego mediante oficio VRA-628-2023 de fecha 10 de mayo del 2023 se envían observaciones para subsanar.

CONSIDERANDO 18: Que mediante oficio 694 de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de fecha 10 de octubre del 2023 se remiten las observaciones que mediante oficio VRA-628 se habían solicitado, por lo que se realizó una última reunión interna con la Subcomisión Curricular para subsanar algunas observaciones mínimas que presentaban los 3 documentos que remitieron.

CONSIDERANDO 19: Que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, (UNAH) según Dictamen N° DD-048-2023, DICTAMINA QUE: PROCEDE que la Vicerrectoría Académica eleve nuevamente el proyecto del Rediseño Curricular de la **Carrera de Administración Pública** en el grado de Licenciatura, para ser desarrollado en Ciudad Universitaria, a las instancias que intervienen en su proceso de aprobación.

CONSIDERANDO 20: Que mediante Oficio-SEAF-No. 1241/2023, con fecha 11 de diciembre del 2023 la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar el Rediseño de la **Carrera de Administración Pública** en el grado de Licenciatura.

CONSIDERANDO 21: Que Asesoría Legal mediante oficio No. D.L. 27-2024, del diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, expone que en lo concerniente a los aspectos jurídicos considera PROCEDENTE la aprobación del proyecto del Rediseño Curricular de la **Carrera de Administración Pública** en el grado de Licenciatura, por estar acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo con el ordenamiento legal de la misma.

CONSIDERANDO 22: Que compete a la Vicerrectoría Académica remitir a las instancias superiores las ofertas de carreras para su aprobación, una vez que estas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa institucional y en el Modelo Educativo de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMINA:

FAVORABLE, para que la Junta de Dirección Universitaria y el Consejo Universitario aprueben el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** en el grado de Licenciatura para ser impartida en Ciudad Universitaria en modalidad presencial.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.098-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 12 de febrero, 2024.

Máster
PATRICIA DURÓN VARELA
Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria
Su Oficina

Estimada MSc. Durón:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, gestionada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, MSc. Óscar A. Zelaya.

En ese sentido, le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos.:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.009-2024.
2. OFICIO No.DD 262-2023
3. DICTAMEN No.DD-048-2023
4. OFICIO D.L. – No.027-2024.
5. OFICIO SEAF No.1241/2023
6. OFICIO DCET No.862-2023.
7. OFICIO AP-209
8. Documento Diagnóstico
9. Documento Plan de Factibilidad
10. Documento Plan de Estudios

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- MSc. Óscar A. Zelaya – Decano FCEAC
- Dra. Leonarda Andino – Directora de Docencia
- Archivo

LMC/IMGM/SLRC
Rc/Adm.pública



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No. 013-2024.

Emitido por la Vicerrectoría Académica, sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS, ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

VISTA Y ANALIZADA: La documentación que acompaña la solicitud de dictamen contenida en Oficio No. 061-2024-VRI-UNAH, relativo a la propuesta de Convenio entre la Fundación Carolina y la UNAH, impulsado por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO No.1: Que conforme a los numerales 4), 5), 6) y 7) del Artículo 5 de la Ley Orgánica de la UNAH, entre otros, son objetivos prioritarios de la UNAH: formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte; fortalecer e innovar de manera permanente los procesos de formación y capacitación; generar y desarrollar la ciencia, la tecnología y las humanidades; participar por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO No.2: Que la Fundación Carolina es una institución para la promoción de las relaciones culturales y la cooperación, en el ámbito educativo y científico, entre España y el resto del mundo, especialmente los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

CONSIDERANDO No.3: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras.¹

CONSIDERANDO No.4: Que las Normas Académicas de la UNAH, en el Artículo 100 establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deberán estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".

CONSIDERANDO No.5: Que tanto la Fundación Carolina como la UNAH están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellos, para atender a la formación especializada en las áreas que son de interés común.

CONSIDERANDO No.6: Que el propósito del Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Fundación Carolina y la UNAH, es coherente con el principio de internacionalización plasmado en el Modelo Educativo de la UNAH.



¹ Constitución de la República de Honduras, Artículo 160



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO No.7: Que el objetivo principal del Convenio Específico de Cooperación Educativa es regular la concesión de becas conjuntas destinadas a la formación de profesorado de carrera o de planta, y al personal directivo-administrativo de la UNAH, en programas que den lugar a la obtención del grado académico de doctor/a impartidos en universidades españolas, así como estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as.

CONSIDERANDO No.8: Que el objetivo del Convenio Específico de Cooperación Educativa entre la Fundación Carolina y la UNAH, es congruente con las necesidades de desarrollo de la educación superior de Honduras, con el quehacer institucional y con los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO No.9: Que la cláusula segunda del Convenio establece que podrán participar en el concurso para estas becas el profesorado de carrera o de planta y personal directivo y administrativo de la UNAH, en cualquiera de sus categorías, siempre y cuando concurren los requisitos establecidos para tal fin.

CONSIDERANDO No.10: Que el objeto y contenido del Convenio está alineado con las necesidades y prioridades de desarrollo de la educación superior de Honduras, con la misión, el quehacer y los objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a las facultades que la Ley Orgánica le otorga en su Artículo 23, numeral 5) en lo concerniente a emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, en el campo de su responsabilidad esta Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: FAVORABLE para la suscripción de la renovación del Convenio Específico de Cooperación Educativa para la concesión de becas en programas de doctorado y de estancias cortas de investigación para profesores/as doctores/as, entre la Fundación Carolina y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

SEGUNDO: El Convenio de Cooperación entre la Fundación Carolina y la UNAH tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado por periodos de igual duración. En caso de que la vigencia termine de manera previa a la conclusión de las becas otorgadas al amparo del referido Convenio, o bien, se lleve a cabo la terminación del mismo de común acuerdo o unilateral, las Partes deberán cumplir la totalidad de obligaciones contraídas con relación a las becas en curso.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


DRA. LOURDES ROSARIO MURCIA
Vicerrectora Académica, a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.152 - 2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 16 de febrero, 2024.

VICERRECTORÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES
RECIBIDO: [Firma]
FECHA: 16/2/2024

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, expresándoles mis sinceros deseos porque gocen de bienestar.

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.013-2024** emitido sobre la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN PROGRAMAS DE DOCTORADO Y DE ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN PARA PROFESORES/AS DOCTORES/AS, ENTRE LA FUNDACIÓN CAROLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, promovido por la Dirección de Movilidad Internacional de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


Dra. Lourdes Murcia Carbal
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

LMC/MJTM
Dcs24/convenios/F.Carolina



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.014-2024

Sobre la propuesta del Rediseño Curricular de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales

VISTA Y ANALIZADA la documentación que acompaña la propuesta de Rediseño Curricular de la **CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** en el grado de Licenciatura con código No. 55, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, para ser impartida en Ciudad Universitaria, UNAH-CURNO, UNAH-CUROC, UNAH-CURLP y UNAH-CURC en la modalidad presencial.

CONSIDERANDO 1: que, la Constitución de la República de Honduras, en su Artículo 160 confiere a la UNAH la responsabilidad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional y además de programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: que la Ley Orgánica de la UNAH, en el Artículo 5, Numeral 4) en lo relativo a sus funciones y atribuciones especifica que es atribución de la UNAH formar los profesionales que demande el desarrollo nacional en los campos de la ciencia, la técnica y el arte, así como capacitarlos para el ejercicio profesional responsable y eficiente de sus respectivos aprendizajes.

CONSIDERANDO 3: que el Artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior y el Artículo 106 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico, producto de una investigación científica, que identifique avances del campo del conocimiento y disciplina; necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, y cultural a nivel nacional, regional e internacional; ejes curriculares y disciplinares; mercado educativo y mercado laboral; problemas, necesidades y potencialidades para el desarrollo, vinculadas al campo del conocimiento y que el currículo busca contribuir a superar.

CONSIDERANDO 4: que las Normas Académicas de la UNAH en su Artículo 124 establecen que "es obligatoria la revisión y rediseño curricular en lo que sea pertinente, en un período máximo de cinco (5) años".

CONSIDERANDO 5: que el proceso de rediseño curricular para la carrera de Comercio y Negocios Internacionales tiene como objetivo integrar estos dos pilares interrelacionados de conocimiento, brindando a los estudiantes una comprensión holística y aplicable de los desafíos y oportunidades presentes en el mundo empresarial a nivel internacional. Así, se busca no solo fomentar la comprensión teórica, sino también dotar a los futuros profesionales de las herramientas y habilidades necesarias para abordar de manera efectiva los retos que implica el ámbito globalizado de los negocios y el comercio.

CONSIDERANDO 6: que, el Plan de Estudios tiene como objetivo formar profesionales con competencias, conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para crear, administrar y asesorar empresas del sector público y privado, de carácter nacional e internacional en actividades de





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

comercio y negocios internacionales; de manera que contribuyan al desarrollo económico y social de Honduras y la comunidad internacional.

CONSIDERANDO 7: que, según el documento Diagnóstico, la creación y funcionamiento de la Carrera de Comercio Internacional, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables fue aprobada mediante acuerdo No. 49-93 CUO, en acta No. 599-93 de fecha 24 de junio de 1993 y se inicia como oferta educativa en Ciudad Universitaria en el Tercer Período Académico de 1993. Posteriormente, el 29 de febrero de 1999 con el objetivo de satisfacer la demanda de diferentes sectores productivos y regiones del país; al mismo tiempo que se brinda educación superior de calidad y se amplía la oferta académica, el Consejo de Educación Superior, aprobó la creación de la Carrera de Comercio Internacional con Orientación en Agroindustria y su respectivo plan de estudios para los Centros Universitarios Regionales CURC, CURNO, CURLP y CURNO. A pesar de que los planes de estudio de estas carreras fueron aprobados por medio de acuerdos diferentes, existe semejanza en los contenidos de estudio. La orientación en Agroindustrias consiste únicamente en el agregado de tres (3) asignaturas de cuatro (4) unidades valorativas. La mayor diferencia radica en la codificación de las asignaturas y, por ende, de los requisitos. Esto provoca confusión en el estudiantado al momento de la matrícula, generando un aumento en los trámites administrativos para corregir situaciones problemáticas. Después de realizar una detallada comparación de los contenidos y objetivos de las diversas asignaturas, se concluyó que las disparidades identificadas son principalmente de índole formal en lugar de sustancial. La mayor discrepancia reside en las tres asignaturas de orientación, cuyos temas, en su mayoría, ya están incorporados en otras asignaturas del mismo plan de estudios. En virtud de esto, se ha determinado la necesidad de emprender un proceso de rediseño curricular unificado que fortalezca la Carrera a nivel nacional. Este enfoque busca lograr planes de clase estandarizados que impulsen el contenido internacional en distintas áreas del conocimiento, fomentando el desarrollo de competencias en investigación, tecnología y habilidades lingüísticas con el objetivo de preparar a los estudiantes para la certificación de la Carrera.

CONSIDERANDO 8: que; el documento Plan de Estudios estima una reforma estructural en sus núcleos temáticos lo que redundará en la integración de ocho (8) nuevos ejes disciplinares de los cuales se distinguen los siguientes: a) cuantitativa, financiera, económica, curricular macro, internacional y de operaciones, investigación, relaciones internacionales, Tic's (Pág. 60- 64) b) conceptualización de los ejes disciplinares y su articulación en el planteamiento de la malla curricular por dimensiones curriculares (general, específica y profesionalizante), y c) Además el documento integra el monitoreo y evaluación que pueda dar seguimiento al cumplimiento de las actividades descritas tanto del plan estratégico como la implementación del mismo.

CONSIDERANDO 9: que, el nuevo Plan de Estudios concibe nuevos espacios de aprendizaje que fortalecen áreas de interés prioritario para la Carrera. Para tal efecto, se crearon espacios de aprendizaje como: Investigación y Selección de Mercados Externos I y II, Negociaciones Comerciales Internacionales I y II, Logística Internacional, Operativa de los Negocios Internacionales, Análisis y Desarrollo de Planes Estratégicos, la inclusión obligatoria de Inglés I, II, y III, así como la

Página 2 de 5

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

incorporación de Términos Internacionales del Comercio Internacional I, II, y III. Con lo anterior se apertura nuevos espacios de inserción laboral, mediante la potenciación de investigación, TIC's, logística, idiomas y emprendedurismo como polo generador de desarrollo.

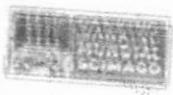
CONSIDERANDO 10: que, en el documento Plan de Factibilidad se replantearon los siguientes aspectos a) presupuesto del Plan de Factibilidad integrando los (5) cinco Centros Regionales tomando en cuenta además las nuevas disposiciones consideradas por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (UNAH) en el 2022; b) Bajo la sustentación de la demanda real y potencial de la Carrera se desarrollar el mercado de inserción laboral, infraestructura física, recursos materiales didácticos y equipo, recursos tecnológicos, talento humano, presupuesto y plan de inversión para la ejecución de la propuesta curricular; c) Integra el plan estratégico para la implementación del nuevo Plan de Estudios, el cual es de aplicabilidad nacional para todos y cada uno de los Centros donde se oferta la Carrera. Así como las principales conclusiones y recomendaciones derivadas del Estudio de Factibilidad.

CONSIDERANDO 11: que la Dirección de Docencia (DD) mediante **Dictamen DD-029-2023** del quince de mayo del año dos mil veintitrés dictamina que: **PROCEDE:** que, el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, eleve la propuesta de Rediseño Curricular de la Carrera **COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES** en el grado académico de Licenciatura, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, para su dictamen y aprobación en el Consejo Universitario y en los órganos del Sistema de Educación Superior. Se hace constar, por parte de la Dirección de Docencia, que a través del acompañamiento curricular mediado por personal académico de esta instancia; la Subcomisión Curricular de la carrera de Comercio Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables realizó en tiempo y forma las enmiendas sugeridas y su adecuada incorporación. Asimismo, esta responde a la actualización de las propuestas curriculares relativas a la circular VRA-UNAH-004-2021 y la Circular No. DD-001-06-2021 de cara a las nuevas tendencias en educación superior del siglo XXI.

CONSIDERANDO 12: que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante oficio No. SEAF- 1246/2023 del 15 de diciembre del año dos mil veintitrés concluye lo siguiente; **a)** La Carrera de Comercio y Negocios Internacionales funcionará con los recursos que actualmente posee para los primeros dos años de implementación del nuevo diseño curricular, para el tercer año de su implementación se requiere de un monto de L.14,843,186.89, representando el mayor impacto financiero, con un total durante los 5 años de L.34,431,341.91; **b)** La Licenciatura de Comercio y Negocios Internacionales cuenta con los espacios de aprendizaje y administrativos para el desarrollo de las actividades académicas. Para la implementación del nuevo diseño curricular se realizarán algunas gestiones para el funcionamiento del laboratorio de idiomas, el cual tiene la finalidad de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje y desarrollo de clases, conferencias, talleres, cursos, entre otros; **c)** Se requiere de inversión para compra de equipo de cómputo e insumos para su funcionamiento, equipo de oficina y muebles, se encuentran incluidas en las necesidades de financiamiento descritas en cada uno de los presupuestos proyectados; **d)** En cuanto a los recursos bibliográficos se cuenta con una biblioteca física en donde se encuentran colección de libros y material didáctico pertinente a la carrera de Comercio y Negocios Internacional, además utilizan de forma permanente la plataforma tecnológica y la biblioteca virtual en la cual promueven la



Investigación
Comercio y
no obstan
contrata
educati
y Neg
utiliz



(504) 2216 6100 ext. 110249
Vicerrectoría Académica
UNAH

, vinculación y gestión académica; e) El personal con el que contará la Carrera de Negocios Internacionales es apto para la implementación del nuevo diseño curricular, debido al proceso de jubilación de varios docentes de planta, será necesaria la contratación de docentes a partir del tercer año de ejecución para seguir brindando servicios de calidad a los estudiantes; f) Se considera factible el rediseño de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales, debido a que en los primeros dos años de su implementación se utilizarán los recursos existentes en la misma, por lo tanto, la UNAH no tendrá inversión financiera adicional en estos primeros años, además, a partir del tercer año se presenta el resumen financiero con todos los requerimientos necesarios lo cual garantizará el egreso de profesionales con mejores preparaciones para un mundo laboral competitivo, pudiendo así cumplir con todas las actividades de docencia, investigación y vinculación.

Por lo anteriormente manifestado, esta Secretaría considerando únicamente el aspecto financiero estima que el órgano competente puede aprobar **EL REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, con la salvedad de que la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables deberá procurar la obtención de los recursos y la incorporación de las actividades en el POA-Presupuesto durante los periodos fiscales siguientes, acordados en el presente dictamen; por lo que, deberá gestionar ante esta Secretaría la que asignará de conformidad con la disponibilidad financiera.

CONSIDERANDO 13: que el Departamento de Asesoría Legal mediante oficio No. D.L. 1067-2023, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés, dictamina que la propuesta de rediseño del Plan de Estudios de la Carrera de Comercio y Negocios Internacionales en el grado académico de Licenciatura, se ajusta a los requisitos que exige la normativa universitaria. Sirven de fundamentos legales los artículos 160 de la Constitución de la Republica; 3 numeral 1 y 6; y 57 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 142 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 11, 23, 39, 111, 117, 118 y 122 de las Normas Académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

CONSIDERANDO 14: que compete a la Vicerrectoría Académica remitir a las instancias superiores las ofertas de carreras para su aprobación, una vez que estas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa institucional y en el Modelo Educativo de la UNAH.

Por lo anteriormente planteado, en cumplimiento de las facultades que la Ley Orgánica de la UNAH, le otorga en su Artículo 23 en el inciso 5 la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

PRIMERO: que, con base a todos los considerandos anteriores, a la revisión de los documentos (Diagnóstico, Plan de Estudios y Plan de Factibilidad) que acompañan y analizados los requerimientos fundamentales para la creación de planes de estudio y en su efecto para las carreras de grado, esta Vicerrectoría Académica dictamina **FAVORABLE**, para que el Consejo Universitario apruebe el **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES**





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

en el grado de licenciatura para ser impartida en Ciudad Universitaria, UNAH-CURNO, UNAH-CUROC, UNAH-CURLP y UNAH-CURC en la modalidad presencial.

SEGUNDO: que, la **Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables**, establezca mecanismos de coordinación en cada uno de los Centros Universitarios Regionales donde será impartida la **Carrera de Comercio y Negocios Internacionales** para realizar acciones de aseguramiento de la calidad; acción que les permitirá asegurar el logro del perfil del graduado.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.



Dra. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.154-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 16 de febrero, 2024

Máster
PATRICIA DURÓN VARELA
Secretaria a.i. Junta de Dirección Universitaria
Su Oficina

Estimada señora Secretaria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 111 de las Normas Académicas de la UNAH, remito a la Junta de Dirección Universitaria para su Dictamen, la propuesta de **REDISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE COMERCIO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA**, gestionada por iniciativa del MSc. Óscar Zelaya Villafranca, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

Integrando el expediente, traslado los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.014-2024.
2. OFICIO DD-No.149-2023
3. DICTAMEN DD No.029-2023
4. OFICIO DL 1067-2023.
5. OFICIO SEAF No.1246.2023
6. OFICIO DCET No.226-2023.
7. Documento Diagnóstico
8. Documento Plan de Factibilidad
9. Documento Plan de Estudios

Me suscribo de MSc. Durón, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- MSc. Óscar Zelaya Villafranca – Decano a.i. FCEAC
- Dra. Leonarda Andino – Directora de Docencia
- Archivo

LMC/BNH/SLRC
RC/Com.Neg.Int.

7



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.015-2024.

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA"** firmada **ad-referéndum** el 27 de septiembre de 2023; presentada e impulsada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO No. 1: Que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a contribuir en la "investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO No. 2: Que según el Artículo 7 de las Normas Académicas se establece que es responsabilidad de la UNAH como institución rectora del nivel de educación superior del país los siguientes numerales: "3) Participar en la conservación del conjunto de saberes y conocimientos que constituyen la cultura nacional y universal. 5) Fomentar la creación y aplicación de nuevos saberes e innovaciones. 7) Enriquecer los procesos formativos de las nuevas generaciones de estudiantes. 10) Ampliar la difusión cultural, científica y artística".

CONSIDERANDO No. 3: Que en el numeral 10 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la educación superior en la UNAH: "El reconocimiento de la diversidad, la interculturalidad, pluriculturalidad y la inclusión con equidad, como fundamentos para la justicia, paz, convivencia social y construcción de ciudadanía."

CONSIDERANDO No. 4: Que según el Artículo 23 de las Normas Académicas de la UNAH se define que: "Toda carrera de grado y posgrado deberá vincularse, al menos, con una unidad de investigación, grupo de investigación, programas, institutos de investigación, laboratorios y redes de investigación dentro o fuera de la UNAH."

CONSIDERANDO No. 5: Que en su Artículo 99 de las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica promoverá la participación de su personal académico en redes académicas-culturales universitarias nacionales, regionales e internacionales.", lo cual se garantiza mediante el cumplimiento del Artículo 100 de las mismas Normas Académicas, donde se define que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica..."

CONSIDERANDO No. 6: Que el propósito de suscribir la presente Carta de Entendimiento entre la Embajada de la República Popular China y la UNAH es para implementar "LA CÁTEDRA DE LA





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



**UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023**

**RANKING
MUNDIAL
SCIMAGO
UNAH 2022**

(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

REPÚBLICA POPULAR CHINA” y esta “se establece para colaborar con Universidades de primer nivel, que manifiestan interés de profundizar su conocimiento sobre la historia de desarrollo de la República Popular China y será acogida en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.”

CONSIDERANDO No. 7: Que el objetivo de la Cátedra de la República Popular China es “generar un espacio para promover el intercambio de conocimientos, la discusión y el debate de ideas en las temáticas de los materiales proporcionados por La Embajada de la República Popular China, sobre las experiencias de modernización y desarrollo de China”.

CONSIDERANDO No. 8: Que la historia, el legado cultural milenial, los grandes aportes científicos y tecnológicos, así como el posicionamiento y avance de las universidades y centros de investigación de la República Popular China son de reconocida importancia a nivel mundial; por lo que resulta de trascendencia estratégica para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras el establecimiento de una Cátedra donde se puedan compartir intercambios sobre las experiencias del pueblo Chino en sus acciones en aras de alcanzar un estado de desarrollo humano en las últimas décadas.

CONSIDERANDO No. 9: Que la presente Carta de Entendimiento entre la Embajada de la República Popular de China en Honduras y la UNAH no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, para la posterior definición y ejecución de las actividades de intercambios académicos entre profesores internacionales y delegados por la Embajada serán determinadas y/o cubiertas a cuenta propia de los interesados o mediante obtenidos con agencias de cooperación internacional.

CONSIDERANDO No. 10: Que la Unidad de Convenios de la Secretaría General, mediante Oficio N° SG-DACR-No. 226-2023 del 27 de octubre de 2023 registra la propuesta de “CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA”, firmada **ad-referéndum** el 27 de septiembre de 2023 y bajo el número de Expediente SG-UC-68-09-2023, el que consta de cinco (05) folios útiles.

POR TANTO:

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, Dictamina:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la “**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA”, firmada ad-referéndum el 27 de septiembre de 2023.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.



Dra. Lourdes R. Murcia Carbajal
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.156 - 2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 19 de febrero, 2024.

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Respetuosamente me dirijo a ustedes, expresándoles mis sinceros deseos porque gocen de bienestar.

En cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, por este medio se le remite el **DICTAMEN VRA-UNAH No.015-2024**, emitido sobre la propuesta de **"CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN HONDURAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA"** firmada *ad-referéndum* el 27 de septiembre de 2023; presentada e impulsada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

LMC/susana
Dcs24/convenios/

Página 1 de 4



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.016-2024

Vista y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, gestionado por el MSC. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

CONSIDERANDO 1: Que la UNAH de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado con personalidad jurídica, que goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país, que su Ley Orgánica establece que son objetivos de la UNAH formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, así como fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como las demás que integran la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 2: Que la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH fue creada en 1978, se aprueba el plan de estudio el 14 de diciembre de 1982, según acta N.º 408-82 que contempla faces y procesos formativos de vinculación universidad sociedad con diferentes sectores de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que la Administración Aduanera se crea e institucionaliza en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, Artículo 19, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la capital de la República.

CONSIDERANDO 4: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 5: Que son los objetivos de la UNAH plasmados en su Ley Orgánica Art. 3, Numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6) los que le facultan a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; "formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad"; "fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña".





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 6: Que el Artículo No. 5 de la Ley Orgánica de la UNAH establece como parte de sus funciones y atribuciones “fortalecer e innovar de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional, para construir al desarrollo del país; así como también, participar por medio de sus programas y proyectos en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña”, y en consonancia con el artículo 100 establecen que; “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH”.

CONSIDERANDO 7: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que: la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 8: Que el objetivo general de este convenio es establecer vínculos de coordinación, cooperación y apoyo mutuo entre la Administración Aduanera de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Carrera de Administración Aduanera, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, en temas de interés común que permita a las partes aplicar mecanismos que contribuyan a mejorar la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, desarrollo de prácticas académicas y de acciones de formación continua en el ámbito de sus competencias.

CONSIDERANDO 9: La suscripción del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional busca incorporar estudiantes de la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH en Aduanas, para que realicen su práctica profesional. Además, permitir por parte de ADUANAS, que los docentes y alumnos seleccionados por la Carrera de Administración Aduanera de la UNAH, hagan uso del Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) en ambiente de pruebas, durante cada período académico y ejecutar procesos de Educación No Formal, en temas que sean de interés para ambas partes suscriptoras del presente Convenio.

CONSIDERANDO 10: Que una de las cláusulas de este Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional es la Confidencialidad entre la partes firmantes; donde obligan a no divulgar a terceras personas naturales o jurídicas, la información que reciban de la otra; para efectos del presente Convenio “información” comprende toda la información obtenida por las partes en el marco del presente Convenio, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible que se reciba en el marco legal establecido en la Constitución de la República con el propósito de evitar su sustracción accidental o ilegal, su distorsión, difusión o cualquier otro uso ilegítimo y no autorizado, la información prevalece durante la vigencia de este Convenio.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



OS
UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023

**RANKING
MUNDIAL
SCIMAGO
UNAH 2022**

(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 11: Que mediante Oficio DD-330-2023 la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) remite Dictamen DD-063-2023 de fecha 28 de julio del 2023, el cual dictamina que dada la importancia de la propuesta del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)”**, por apostar por el fortalecimiento de sus funciones académicas de la UNAH a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, y por el bienestar de la sociedad a la que benefician las partes firmantes, **PROCEDE**, que el mismo sea firmado por la autoridad superior competente, una vez definida su vigencia e incluida la facultad y la Carrera que lo impulsa como enlace de su ejecución y seguimiento.

CONSIDERANDO 12: Que el departamento Legal mediante oficio N° D.L.837-2023 del 13 septiembre del año dos mil veintitrés dictamina que; la propuesta del **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)”**, impulsado por el Departamento de Administración Aduanera está acorde con las funciones delegadas por mandato constitucional y por Ley a la UNAH, y de acuerdo con los objetivos institucionales, cumpliendo con las formalidades establecidas en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras Instituciones, en consecuencia, **PROCEDE** continuar con el trámite de ley.

CONSIDERANDO 13: que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF-833-2023 del 09 de agosto del año dos mil veintitrés, menciona que; este Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, no supone ningún compromiso financiero para ninguna de las partes; por lo que cualquier erogación será cubierta por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, estructura 2-03-06-01, conforme a disponibilidad presupuestaria.

Por lo anteriormente manifestado, la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, considerando únicamente el aspecto financiero, estima que el Órgano competente puede suscribir la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)”**,

CONSIDERANDO 14: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



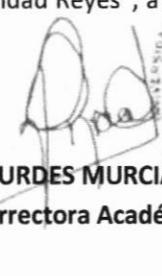
(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**” y autorice al Señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAL
Vicerrectora Académica a.i.

CC.: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.158-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 20 de febrero, 2024.

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle bienestar al lado de los suyos, y éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) A TRAVÉS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS (ADUANAS)**, gestionado por el MSc. Oscar Arquímedes Zelaya, Decano a.i. de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables.

En ese sentido, le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.016-2024.
2. OFICIO SEAF No.833-2023
3. OFICIO DD No.330-2023
4. DICTAMEN DD-063-2023
5. OFICIO D.L. No.837-2023
6. OFICIO SG-DACR No.126-2023
7. OFICIO DCET-507-2023
8. CONVENIO UNAH-CU Y ADUANAS

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Óscar A. Zelaya – Decano a.i. FCEAC

Cc: archivo

BF'M/BH/slrc

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.017-2024

Visto y Analizada en la Vicerrectoría Académica la propuesta de "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE AMBOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS", presentada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

CONSIDERANDO 1: Que la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo con lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: Que el Plan General para la Reforma Integral de la UNAH, precisa como área programática número uno (I), el Mejoramiento de la Calidad y menciona que "La calidad requiere también que la enseñanza superior desarrolle su dimensión internacional: el intercambio de conocimiento, la creación de sistemas interactivos, la movilidad de profesores y estudiantes y los proyectos de investigación internacionales, teniendo siempre en cuenta los valores culturales y las situaciones nacionales".

CONSIDERANDO 4: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos



[Handwritten signature]



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



8
UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 5: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 87 mencionan que la movilidad académica es un elemento clave de la internacionalización de la UNAH, que permite a la comunidad académica universitaria, docentes, investigadores, estudiantes y personal, participar, en igualdad de condiciones, en oportunidades de capacitación, formación, participación en redes y proyectos de gestión del conocimiento; a través de becas, intercambios académicos, pasantías, participación en grupos de investigación y todas aquellas modalidades que garanticen ampliar las posibilidades de intercambio y mutuo aprendizaje con otras instituciones tanto a nivel nacional como internacional. La movilidad académica podrá realizarse en campos científicos, humanísticos, técnicos y culturales.

CONSIDERANDO 6: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 7: Que se establecerán las bases generales para la cooperación académica entre las partes, en las áreas de la enseñanza, la investigación y la difusión del conocimiento y la cultura dentro del ámbito de su competencia y, especialmente promover el intercambio de académicos, estudiantes, investigadores, mediante la realización de proyectos conjuntos de mutuo interés en las áreas que se establezcan.

CONSIDERANDO 8: Que la Universidad de Valladolid (UVA) es una universidad pública española, situada en la ciudad de Valladolid. Fue fundada en el año 1241, lo que la convierte en la tercera universidad más antigua de España, por detrás de la Universidad de Palencia y la de Salamanca. Imparte estudios de pregrado en diversas oportunidades profesionales y postgrado en distintas áreas de conocimiento. Posee siete campus distribuidos por cuatro ciudades.



[Handwritten signature]



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO 9: Que el programa Erasmus, acrónimo del nombre oficial en inglés, European Region Action Scheme for the Mobility of University Students (Plan de Acción de la Comunidad Europea para la Movilidad de Estudiantes Universitarios), es un plan de gestión de diversas administraciones públicas que apoya y facilita la movilidad académica de los estudiantes y profesores universitarios dentro de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo.

CONSIDERANDO 10: Que las instituciones mencionadas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución.

CONSIDERANDO 11: Que las instituciones mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del Programa Erasmus+. Se comprometen a respetar la calidad de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todos los aspectos relacionados con la organización y la gestión de la movilidad, en particular el reconocimiento de créditos (o equivalente) concedidos a los estudiantes por la institución.

CONSIDERANDO 12: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO 13: Que la comunidad Universitaria de la UNAH será beneficiada directa o indirectamente con este convenio.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...



[Handwritten signature]



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMINA:

PRIMERO: FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el acuerdo interinstitucional 2022-2027 entre instituciones de países del programa y asociados con la UNIVERSIDAD "PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE AMBOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS", y autorice al señor rector para su firma.

Segundo: Se recomienda actualizar los nombres de las autoridades correspondientes en el documento de convenio.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los 21 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Dra. Lourdes Murcia Carbajal
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.179-2024.
Tegucigalpa, M.D.C. – 21 de febrero, 2024.

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Respetuosamente me dirijo a usted, expresándole mis sinceros deseos porque goce de bienestar.

En cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras Instituciones, por este medio se le remite el **DICTAMEN VRA-UNAH No.017-2024**, emitido sobre la propuesta de **"PROGRAMA ERASMUS+ ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ACCION CLAVE 1, MOVILIDAD EN LA FORMACION DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR, ENTRE AMBOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y TERCEROS PAISES ASOCIADOS AL PROGRAMA Y TERCEROS PAISES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, HONDURAS"**, que hemos recibido de la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR No.001-2024.

Me suscribo Vicerrector López, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:
• Archivo

LMC/susana
Dcs24/convenios/E.VALLADOLID

#10



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.018-2024

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN”**; cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverry Ramos, Directora a.i., de UNAH-CUROC.

1. El objetivo de este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional es fortalecer el proceso del desarrollo humano integral, ambiental y sostenible del Municipio de Dulce Nombre de Copán.
2. Los objetivos específicos son: **1)** Suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Copán, con el propósito de implementar y ejecutar la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2022-2025, en los municipios categoría C y D, a través de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional y asignaturas de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervisión de los profesores de la UNAH, durante un periodo de 4 años, que tendrá vigencia el convenio, el cual será revisable anualmente para contribuir al logro del desarrollo humano sostenible; **2)** Socializar con los miembros de la Corporación Municipal, sociedad civil y población en general del Municipio de Dulce Nombre de Copán, la “Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad de la UNAH, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Dulce Nombre de Copán”; **3)** Realizar un diagnóstico de las condiciones del municipio de Dulce Nombre de Copán, como un instrumento que permita determinar las condiciones reales del municipio y a la vez realizar una propuesta de plan de mejoras para el mismo con la intervención del CUROC y en coordinación con el Consejo Intermunicipal Higuito; **4)** Recopilar la historia de Dulce Nombre de Copán a través del concurso de redacción de libro Historia de Dulce Nombre de Copán, así como otras actividades que promuevan la cultura artística del municipio; **5)** Fortalecer las competencias de los actores estratégicos del municipio de Dulce Nombre de Copán, (Corporación Municipal, Servidores públicos y Sociedad Civil) con el propósito de propiciar la continuidad y sostenibilidad del proceso; **6)** Establecer relaciones de cooperación y asistencia técnica entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través del Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Copán, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia gratuita, promoción, oferta y cobertura de una cultura de paz y legalidad por medio de la instalación de una cabina móvil que aloja el Sistema de Consulta Legal Virtual e igualmente consultas psicológicas y conciliación, con el objetivo primordial de: garantizar a la población hondureña más vulnerable acceso a la justicia gratuita mediante la modalidad de





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

asesoramiento jurídico gratuito en todas las materias del derecho, para así coadyuvar en el fortalecimiento del Estado de derecho, con un alto comportamiento eficiente, eficaz, responsable y humanístico, que permita contribuir a resolver los problemas legales que aquejan a los ciudadanos hondureños, cumplimentando de esta forma con una de las funciones esenciales de la academia, la vinculación Universidad – Sociedad; **7)** Cualquier otra actividad de interés común y que sea acordada entre ambas instituciones y la cual será incorporada al plan de trabajo anual.

3. Las responsabilidades de ambas partes son: **1)** procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional; **2)** asistir periódicamente a las reuniones convocadas de acuerdo con el plan establecido; **3)** elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos que resulten de las partes suscriptoras del presente convenio de cooperación interinstitucional; **4)** colaborar en la elaboración de informes conjuntos para socializarlos y presentarlos a los líderes comunitarios del municipio de Dulce Nombre de Copán, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa de la UNAH; **5)** buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación para ejecutar los planes, programas y proyectos que se deriven de la ejecución de la Estrategia Universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2021-2031.
4. Los resultados esperados del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Alcaldía municipal de Dulce Nombre de Copán es elaborado el diagnóstico de las condiciones de atractivo turístico del Municipio de Dulce Nombre de Copán, la Corporación Municipal integrando unidades de investigación aplicada, estadística municipal y sistema de monitoreo de los indicadores de desarrollo municipal, fortalecidas las competencias de la Corporación Municipal de Dulce Nombre de Copán, en la gobernabilidad democrática, liderazgo, gerencia de proyectos, presupuestos municipales, desarrollo humano y participación ciudadana.
5. El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Alcaldía municipal de Dulce Nombre de Copán Tendrá una duración de cuatro (4) años, revisable anualmente, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo. Las actividades realizadas antes de la suscripción del presente convenio serán parte del mismo una vez que el mismos se suscriba; ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional podrá ser modificado





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple Adendum.

6. Si el resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegará a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.
7. El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas: **a)** en caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes; **b)** por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a un año.

CONSIDERANDO 1: que, la "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Art. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: que, el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 3: que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 4: Que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 5: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras

Página 3 de 5



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO 6: Que, a través del convenio la UNAH podrá Ejecutar la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2022-2025, en los municipios categoría C y D, a través de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional, o de asignaturas de las diferentes disciplinas universitarias, con la supervisión de los profesores de la UNAH durante la vigencia del convenio.

CONSIDERANDO 7: Que, la UNAH y la Alcaldía Municipal son instituciones consientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible.

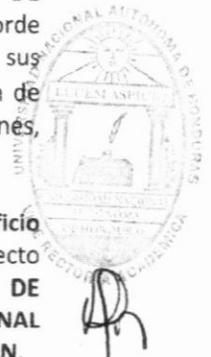
CONSIDERANDO 8: Que, la UNAH y la Alcaldía Municipal de Dulce Nombre de Copán, son instituciones que de manera conjunta reconocen la importancia de trabajar en equipo, unir y coordinar esfuerzos entre ambas instituciones; ya que tienen como visión común realizar un trabajo interdisciplinario, integral, unificador del desarrollo local y que en el mismo se propicia la generación de conocimiento científico critico reflexivo que beneficia a ambas instituciones.

CONSIDERANDO 9: Que, el Departamento Legal mediante **Oficio N° D.L. 1010-2023** con fecha ocho de noviembre de 2023, dictamina que la propuesta "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**" esta de acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento, y alineado con sus objetivos institucionales, habiéndose seguido para la presentación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo tanto procede continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma.

CONSIDERANDO 10: Que, la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante **Oficio SEAF-522-2023** del 22 de mayo del año 2023, expone que; considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**.

CONSIDERANDO 11: Que, la Dirección de Docencia mediante **Dictamen N.º DD-039-2023** del 29 de mayo del año 2023 dictamina que, dada su trascendencia, se apruebe y firme el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**.

CONSIDERANDO 12: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN**, y autorice al señor **Rector su firma**.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiún días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.181-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de febrero, 2024.

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DULCE NOMBRE DE COPÁN"**; cuya firma está siendo promovida por la MSc. María Magdalena Landaverri Ramos, Directora a.i., de UNAH-CUROC.

En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.018-2024
2. OFICIO SEAF No.552-2023
3. OFICIO DD No.188-2023
4. DICTAMEN DD-039-2023
5. OFICIO D.L. No.1010-2023
6. OFICIO SG-DACR No.065-2023
7. OFICIO No.082-2023 UNAH CUROC
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Magdalena Landaverri – Directora CUROC
Cc: archivo

LMC/MJM/slrc

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.019-2024

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)”**; gestionado por la Doctora María Magdalena Landaverry, Directora del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).

CONSIDERANDO 1: De conformidad con el Artículo 160 de la Constitución de la República, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica y goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional del país.

CONSIDERANDO 2. El Artículo 3 de la ley orgánica de la UNAH expresa como objetivos de esta institución; fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña; la formación de profesionales con alto nivel académico, cívico y ético; desarrollar e innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia y la cultura; la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales; y contribuir a la transformación de la sociedad hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO 3: Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7) indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 4: Que la UNAH de acuerdo con la Política de Redes Educativas Regionales que los Centros Regionales Universitarios son unidades académico-administrativas que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región, desarrollan a nivel superior campos del conocimiento de las ciencias básicas y de distintas áreas del conocimiento que estructuran y dividen en uno o varios planes de estudio que conforman una o varias carreras para la formación profesional de los estudiantes.

CONSIDERANDO 5: Según, el Artículo 7 del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, la institución debe contar con un modelo pedagógico en el que se consideren las condiciones para un aprendizaje autónomo, mediado y contextualizado, así como para el uso de tecnologías que permitan darles la flexibilidad e interactividad propias de la modalidad a distancia.

CONSIDERANDO 6: Que la UNAH a través del CUROC registra experiencias exitosas con los Telecentros, UNAH-CUROC Gracias, UNAH-CUROC Ocotepeque, Aula Virtual UNAH-Capucas,





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

contribuyendo a aumentar la cobertura de la UNAH en sectores con desventaja geográfica y socioeconómica con equidad, calidad y pertinencia.

CONSIDERANDO 7: Que la Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada es una institución comprometida en la producción de café de alta calidad y el desarrollo comunitario, fue fundada en el año 1999 y constituida por 55 socios locales, manejando un promedio de 12,000.00 quintales de café, promueve el desarrollo sostenible de la economía local en la región sur de Copán, Honduras. Ayuda a desarrollar los servicios financieros, técnicos, productivos y de comercialización en el marco de las cooperativas. Se trata de un esfuerzo compartido tratando de reducir la pobreza y aumentar la calidad de vida en las comunidades rurales del occidente de Honduras.

CONSIDERANDO 8: Que el objetivo de este convenio es enmarcar y coordinar la actuación de la UNAH, a través del Centro Regional Universitario de Occidente (CUROC), y la Cooperativa Cafetalera CAPUCAS Limitada COCAFAL para el funcionamiento del aula virtual existente en Capucas, así como llevar a cabo temas de capacitación, asesoramientos, intercambios de experiencias, pasantías, desarrollo de foros, encuentros regionales etc., así como el establecimiento de parcela demostrativa de café, semillas y otros cultivos.

CONSIDERANDO 9: Que al suscribir el convenio entre ambas instituciones se espera los siguientes resultados:

- Mantener en funcionamiento adecuado el aula virtual de Capucas.
- Incrementar la población estudiantil de la zona, en el nivel superior con las carreras que se imparten en la red educativa occidental, principalmente en los telecentros.
- Desarrollar programas de pasantías, investigaciones, prácticas profesionales y gestión de proyectos conjuntos que fortalezcan la alianza.
- Promover conjuntamente reuniones de trabajo, foros, cursos conferencias entre otros procesos de Educación No Formal que se realizarán en los lugares establecidos y/o identificados por ambas instituciones.
- Mantener intercambio de conocimientos y experiencias entre ambas instituciones, para fortalecer las capacidades de análisis del contexto social, económico y ambiental de nuestro país.
- Intercambiar, sobre una base de reciprocidad personal docente, especialistas técnicos y estudiantes para desarrollar actividades integradas, docentes, científicas y de vinculación a la sociedad.
- Fortalecer la participación de los cooperativistas de café, jóvenes y docentes universitarios en espacios de intercambio de conocimiento y construcción de saberes.
- Aportar conocimientos a la comunidad y a COCAFAL, a través de investigaciones en temas de interés.
- Sistematizar experiencias del resultado del trabajo conjunto, que recojan los principales aprendizajes con la finalidad de ponerlos a disposición de la sociedad, ya sea mediante





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

publicaciones, talleres de socialización u otros contribuyendo la UNAH con el talento humano a través de profesionales calificados y COCAFAL a través, de los diferentes programas y proyectos.

- Apoyar los procesos de desarrollo sustentable que potencian capacidades productivas, sociales, económicas, empresariales y de autogestión, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población atendida y su adaptación al cambio climático.
- Impulsar la conservación de ecosistemas naturales que contribuyen al desarrollo sostenible de la región.
- Promover la conservación de especies de plantas autóctonas y tradicionales de los agroecosistemas de la región.
- Realizar jornadas de planificación, seguimiento, evaluación, informes periódicos y rendición de cuentas que permitan visualizar los avances y ajuste respectivos sobre las actividades conjuntas entre ambas entidades y hacerlas del conocimiento público mediante foros u otros medios de comunicación (radial, digital o televisiva) según convengan ambas partes.
- Coordinar actividades con otras instituciones como Universidades Nacionales y Extranjeras, compradores de café, proveedores que tenga intereses mutuos.
- Para el alcance de los propósitos se establecerán modalidades de trabajo presencial y/o virtual (Teletrabajo), según las condiciones existentes en el país o bien según acuerdo entre las partes.



CONSIDERANDO 10: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 11: Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH."

CONSIDERANDO 12: Que el Departamento Legal mediante oficio N° D.L.030 -2024 del 18 de enero del 2024 dictamina que la propuesta **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)** está conforme con los objetivos institucionales, y no compromete las finanzas tal como lo dispuesto en la cláusula Relación de Recursos del Convenio Específico de Colaboración; en consecuencia, **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley. Sirven de fundamento los Artículos 160 de la Constitución de la República; 3, 5, 19,



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

23 numeral 4 y 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 43 y 43 inciso "c" y 142 de su Reglamento; l, 2, 3 4 literal b., 5, 6, 7, 8, 9 y 12 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación aprobación, Firma, Registro y Gestión de suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones.

CONSIDERANDO 12: Que la Dirección de Docencia mediante Dictamen No DD-046-2023 del 29 de junio del año 2023 dictamina que; por su importancia **PROCEDE** la firma del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)"**.

CONSIDERANDO 14: Que la Dirección de Innovación educativa (DIE) mediante oficio DIE-163-2023 del 25 de mayo del año 2023, expone que; las Direcciones SED y DIE con base en los considerandos en referencia y a sus competencias en de la modalidad a distancia y virtual dictamina como **FAVORABLE** la propuesta de Convenio Específico de Colaboración Institucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), y la Cooperativa Cafetalera Capucas Limitada, COCAFAL, promovido por la Dirección de ese Centro Universitario Regional ya que cumple con lo establecido por la UNAH en el Modelo de Telecentros, Modelo de Educación Virtual, Modelo de Innovación Educativa, Política de Redes Educativas Regionales, Política de Bimodalidad, Normas Académicas, Reglamento de Departamentos y Carreas y el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones.

CONSIDERANDO 15: que la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante oficio SEAF No 495-2023 del 16 de mayo del año 2023, expone que; por ser este un convenio específico de colaboración bajo la gestión académica, técnica y administrativa del CUROC, adscrito al nodo central de la Red Educativa de la Región de Occidente, con capacidad instalada para desarrollar diferentes campos del saber, por contar con el talento humano y estructura por departamentos, **No requiere de recursos financieros** adicionales para la realización de este convenio, por lo que esta Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas considerando únicamente el aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)"**.

CONSIDERANDO 16: Que según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)" y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.


Dra. LOURDES ROSARIO MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

CC.: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.187-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 22 de febrero, 2024.

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

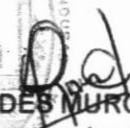
En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **“CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA COOPERATIVA CAFETALERA CAPUCAS LIMITADA (COCAFAL)”**; gestionado por la Doctora María Magdalena Landaverry, Directora del Centro Universitario Regional de Occidente (CUROC).

En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.019-2024
2. OFICIO SEAF No.495-2023
3. DICTAMEN DD-No.046-2023
4. OFICIO D.L. No.030-2024
5. OFICIO DIE-163-2023
6. OFICIO SG-DACR No.059-2023
7. OFICIO No.77-2023 UNAH CUROC
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: Dra. Magdalena Landaverry – Directora CUROC
Cc: archivo

LMC/BNH/sirc



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.020-2024.

Vista y analizada en la Vicerrectoría Académica la Propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)"**, cuya firma está siendo promovida de la Dirección de UNAH TEC-Danlí a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

- El objetivo general de este **Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Interinstitucional** es formalizar las relaciones de colaboración y coordinación interinstitucional entre la UNAH y MANORPA para ejecutar la Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028, en los municipios que pertenecen a la Mancomunidad de los Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca Olancho.
- Los objetivos específicos se enmarcan en: **a)** socializar con los miembros de las corporaciones municipales, sociedad civil y población en general de los municipios pertenecientes a la MANORPA, la Estrategia Universitaria de Ejecución de la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, Para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 – 2028; **b)** presentar por parte de las municipalidades pertenecientes a la Mancomunidad de los Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca Olancho MANORPA, solicitud por escrito de adhesión al convenio suscrito entre la UNAH y la MANORPA, manifestando su interés en adherirse a la alianza estratégica y asumiendo los mismos compromisos de la MANORPA, mediante un acuerdo de corporación municipal y remida a ambos suscriptores del presente convenio; **c)** ejecutar la Estrategia Universitaria de la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028. En las municipalidades pertenecientes a la MANORPA, que presenten solicitud escrita de adhesión al presente convenio.
- Las responsabilidades de la UNAH: **a)** selección e instalación de los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional que vivirán en sitio, de acuerdo a la disponibilidad de las unidades académicas; **b)** seleccionar profesores en coordinación con las Unidades Académicas que desempeñarán la función de supervisión, conforme lo manda la normativa de la Estrategia de Desarrollo Local de la UNAH, y de acuerdo a la disponibilidad en las unidades académicas; **c)** revisar, actualizar y elaborar en caso que no exista en los municipios los Planes de Desarrollo Municipal (PDM); **d)** levantamiento de información para





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

la elaboración de la línea base del Desarrollo Local Municipal de los municipios; **e)** supervisión para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible de los municipios; **f)** elaboración de la plataforma electrónica para tabular, registrar y alimentar con información generada en los municipios respecto a los indicadores de desarrollo humano, desarrollo sostenible y gobernanza local; **g)** desarrollo de encuentros de reflexión académica y retroalimentación a nivel municipal e intermunicipal siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa; **h)** desarrollo de investigaciones de acción participativa y aplicadas, generación de publicaciones, convocatoria de reuniones y la promoción de la organización comunitaria siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y Normativa; **i)** integración de las 3 funciones principales de la UNAH, como ser la Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa; **j)** convocar a reuniones de trabajo siguiendo lo establecido en la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa; **k)** elaborar un plan de comunicación a través de la Unidad de Comunicación de la DVUS para visibilizar la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa en los municipios pertenecientes a la MANORPA, que decidan implementar la Estrategia en su municipio; **l)** ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco de la Ejecución de la Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa, en los 14 municipios pertenecientes a la MANORPA, para dejar capacidades instaladas mediante la formación de sus recursos humanos locales.

- Las responsabilidades de MANORPA: **a)** facilitará la documentación que el personal universitario requiera para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional; **b)** servirá de enlace entre la UNAH y las 14 municipalidades que pertenecen a la MANORPA, para que los municipios proporcionen a los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de la UNAH, las condiciones necesarias y los materiales que requieran los equipos académicos interdisciplinarios viviendo en sitio, para la ejecución de la Estrategia Universitaria de la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, Para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018-2028; **c)** hará las aproximaciones necesarias entre la UNAH y los gobiernos locales pertenecientes a la MANORPA, para que las Municipalidades que se adhieran al presente convenio con el propósito de Ejecutar la Estrategia Universitaria de la Función Académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018-2028, proporcionen a los equipos académicos interdisciplinarios universitarios las siguientes condiciones: alimentación, hospedaje, transporte Local, guías comunitarios, enlace municipal, seguridad y espacio físico en las instalaciones de las Municipalidades; **d)** se hará el acompañamiento





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

para que las Municipalidades adquieran los equipos tecnológicos y mobiliario que requiera el montaje y alimentación de la plataforma electrónica de monitoreo de indicadores de desarrollo humano y desarrollo sostenible, de acuerdo a la Estrategia de Desarrollo Local, para verificar el grado de avance de los mismos.

- Responsabilidades comunes para las partes: **a)** procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos previamente adquiridos; **b)** asistir periódicamente a las reuniones para brindar seguimiento, monitorear y evaluar los avances de la ejecución de los compromisos y responsabilidades; **c)** elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos establecidos en el presente convenio; **d)** generar espacios para las prácticas de aula y prácticas profesionales supervisadas, elaboración de tesis, publicaciones científicas, elaboración y ejecución de proyectos, asesoramiento, entrenamiento en las áreas de infraestructura social, arte, cultura y deportes, gobernabilidad local y planificación para el desarrollo municipal, fortalecimiento de la organización comunitaria municipal, energías alternativas, estrategias de mercadotecnia y publicidad del desarrollo local municipal, salud preventiva y medicina social, gestión ambiental, conservación, desarrollo local, turismo, emprendedurismo y aprovechamiento sostenible de recursos naturales, además del desarrollo de estudios y manejo integral de los recursos hídricos, producción agrícola, forestal y agroindustria, practicas agro sostenibles, seguridad alimentaria, conflictos socio-ambientales, mitigación y adaptación ante el cambio climático y la gestión del riesgo ante desastres.
- Este Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Interinstitucional tendrá una duración de 10 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.
- Ambas partes acuerdan proteger la propiedad intelectual, así como la información confidencial que resulte de la colaboración de cualquier uso o divulgación accidental o intencional.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADEMICA



8
UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023

**RANKING
MUNDIAL
SCIMAGO**
UNAH 3824

(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

- Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de ambas partes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto. Si no se llegara a un acuerdo sobre el particular, la propiedad intelectual pertenecerá a las partes de acuerdo con los aportes realizados por cada suscriptor.
- En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes, así mismo, las partes acuerdan que en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución de las actividades y responsabilidades derivadas del presente Convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

CONSIDERANDO 1: Que, la “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de acuerdo a lo expresado en el Artículo No. 160, de contribuir a la transformación social del país y, como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al que hacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO 2: Que, dentro de los objetivos de la UNAH, contemplados en el Artículo No. 3, numerales 1), 2), 3), 4) y 6) de la Ley Orgánica le faculta a fomentar y promover el desarrollo de la Educación Superior en beneficio de la sociedad Hondureña; formar Profesionales del más alto nivel Académico, cívico y ético capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad; a promover, desarrollar, innovar y difundir la investigación científica, humanística y tecnológica; a fomentar y difundir la identidad nacional, el arte, la ciencia, y la cultura en el nivel educativo que le corresponde; Fomentar la vinculación de la Universidad con las fuerzas productivas, laborales empresariales así como con las demás que integran la sociedad Hondureña; y, contribuir a la transformación de la sociedad Hondureña y al desarrollo sostenible de Honduras.

CONSIDERANDO 3: Que, el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica relativo a los objetivos de la UNAH en su numeral 5) se establece fomentar la vinculación de la UNAH con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña; y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución en el Artículo No. 5 numeral 7)





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

indica su responsabilidad de participar, por medio de sus programas y proyectos, en el desarrollo cultural, científico, tecnológico y humanístico de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO 4: que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo No.30 establecen que; la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO 5: que, las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que; "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".

CONSIDERANDO 6: que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

CONSIDERANDO 7: que, La Mancomunidad de los Municipios del Norte de El Paraíso y Patuca Olancho (MANORPA) se encuentra integrada por las Alcaldías de los Municipios de: Danlí, El Paraíso, Trojes, Teupasentí, Potrerillos, Morocelí, Jacaleapa, San Lucas, San Antonio de Flores, San Matías, Alauca, Yuscarán y Oropolí del Departamento de El Paraíso y Patuca del Departamento de Olancho.

CONSIDERANDO 8: que, MANORPA es una organización permanente de municipios que gestiona el desarrollo sostenible con equidad orientada al fortalecimiento democrático y pluralista de las capacidades políticas y técnicas para la negociación, gestión y la planificación de acciones conjuntas. Asimismo, busca impulsar los procesos de desarrollo local y regional que permitirá estimular los sectores económicos y productivos, así como generar un mayor bienestar social a través de una red de servicios e infraestructura básica que contribuyan a reducir la pobreza de nuestras comunidades.

CONSIDERANDO 9: Que, este Convenio Marco de Colaboración y Coordinación Interinstitucional tiene como sustento y surge del proceso de vinculación, cooperación, investigación, formulación,





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

validación y socialización, iniciado por el Departamento de Desarrollo Local de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) en noviembre de 2017, que tuvo como resultado la elaboración de la Estrategia Universitaria Para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028, para el cumplimiento de la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad. El 11 de febrero del 2018 la Estrategia fue presentada por la DVUS a todas las autoridades universitarias y a las universidades públicas y privadas.

CONSIDERANDO 10: que, UNAH - TEC Danlí, viene realizando desde hace varios años procesos de vinculación universidad sociedad, mediante la participación de sus unidades académicas con la MANORPA, a través de procesos de capacitación y formación de actores locales pertenecientes a la mancomunidad y desarrollando diversas acciones conjuntas para mejorar las condiciones de desarrollo sostenible de la región oriental del país; con la suscripción del presente convenio se busca regular y formalizar la relación de trabajo conjunto entre las partes.

CONSIDERANDO 11: que, MANORPA cuenta con una Junta Directiva como órgano de dirección superior, integrada por los Alcaldes miembros y presidida actualmente por el Alcalde del municipio de Potrerillos, todos con derecho a voz y voto. Asimismo, dispone de una Unidad Técnica Intermunicipal, responsable de atender las tareas de planificación, coordinación, control y evaluación de las actividades, proyectos y programas.

CONSIDERANDO 12: que, en el entendido que el presente convenio es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse alguna controversia en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

CONSIDERANDO 13: Que, el departamento Legal mediante **Oficio DL-1070-2023**, dictamina que la propuesta "**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)**" esta de acorde con las funciones delegadas por la Ley Orgánica de la UNAH y su Reglamento, y alineado con sus objetivos institucionales, habiéndose seguido para la presentación, firma, registro y gestión de convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones, por lo tanto **PROCEDE** continuar con el trámite de ley para la aprobación de su firma.

CONSIDERANDO 14: Que, la Secretaria Ejecutiva de Administración y Finanzas SEAF mediante **Oficio SEAF-No. 1026/2023** del 24 de octubre del año 2023, expone que; considerando únicamente el





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

aspecto financiero estima que el Órgano competente puede suscribir el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)**.

CONSIDERANDO 15: Que, la Dirección de Docencia mediante **Dictamen N.º DD-091-2023** del 17 de octubre del año 2023 dictamina que, dada su trascendencia, se apruebe y firme el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)**.

CONSIDERANDO 16: Que, según el Artículo No. 11 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH y otras Instituciones, establece que la Vicerrectoría correspondiente velará porque en el contenido del Convenio se incluyan cuantos aspectos sean necesarios para la debida claridad y comprensión de los términos.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le Confiera en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)**, y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en Ciudad Universitaria "Juan José de la Cruz Reyes", a los 23 días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADEMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No. 197-2024
Tegucigalpa, M.D.C. – 23 de febrero, 2024.

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones e igualmente salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle la documentación de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE EL PARAÍSO Y PATUCA OLANCHO (MANORPA)"**, cuya firma está siendo promovida de la Dirección de UNAH TEC-Danlí a través de la Dirección de Vinculación Universidad – Sociedad.

En ese sentido le traslado el expediente con los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No. 020-2024.
2. OFICIO SEAF No. 1026-2023
3. OFICIO DD No. 490-10-2023
4. DICTAMEN DD-091-2023
5. OFICIO D.L. No. 1070-2023
6. OFICIO SG-DACR No. 202-2023
7. OFICIO DVUS 352-2023
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



[Handwritten signature]

Dr. Lourdes Muriel Carbajal
Vicerrectora Académica a.i.

Cc: MSc. Ivania Padilla – Directora DVUS
Cc: archivo
LMC/AZ/slrc

2024: Año académico Rutilia Calderón Padilla
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.022-2024

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de “**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y SOPHIA UNIVERSITY (UNIVERSIDAD DE SOFÍA) DE JAPÓN**”, presentada e impulsada por la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 1: que la Constitución de la República, en su Artículo 160 responsabiliza a la UNAH a “programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO No. 2: que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que son fines de la Educación Superior en la UNAH: “Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento.”.

CONSIDERANDO No. 3: que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: “Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...”.

CONSIDERANDO No. 4: que la Universidad de Sofía, ubicada en 7-1 Kioi-Cho Chiyoda-Ku, Tokyo, Japón, representada por su presidente, Profesor YOSHIKI TERUMICHI, acuerdan cooperar en cuanto a programas internacionales basados en el principio de reciprocidad.

CONSIDERANDO No. 5: que la Universidad de Sofía fue fundada en 1913 como Colegio, reconocida como universidad en 1928. Escuela de Graduados agregada en 1951. Esta universidad es una institución privada dirigida por la Compañía de Jesús en Japón. Financiado con cargo a matrículas y tasas de servicio, becas de organismos públicos y privados, así como de donaciones.

CONSIDERANDO No. 6: que la presente Carta de Entendimiento servirá de documento marco para que ambas partes puedan establecer y desarrollar relaciones bilaterales. Esto también facilitará el mejoramiento de procesos de investigación y educación en ambas

Página 2 de 4

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
“La Educación es la primera necesidad de la República”



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

instituciones y por ende expandir el espectro académico y concienciación cultural entre los docentes, personal y estudiantes de las partes.

CONSIDERANDO No. 7: que el desarrollo e implementación de cada acuerdo en esta Carta de Entendimiento, deberá ser discutida y determinada por separado por ambas partes bajo un acuerdo adicional, el cual reflejará los objetivos mutuamente acordados de las partes, los arreglos para financiamiento y asignación de responsabilidades para cada actividad. Cada acuerdo adicional será anexado a esta Carta y los términos del acuerdo adicional regularán la administración de la(s) actividad(es) en él descrita(s).

CONSIDERANDO No. 8: que esta Carta de Entendimiento no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, la definición y ejecución de las actividades descritas en esta Carta, podrán ser determinadas por ambas partes mediante acuerdos adicionales y detallados, dependiendo de la disponibilidad de los recursos necesarios.

CONSIDERANDO No. 9: que en su Artículo 304 de las Normas Académicas de la UNAH establece que: "para la sostenibilidad del desarrollo académico...la UNAH contará...con una política de generación de ingresos por prestación de servicios académicos remunerables, entre ellos: actividades de investigación, cursos de educación no formal, uso de laboratorios, consultorías de los activos intelectuales y técnicos de la institución, marcas, patentes, instalaciones deportivas y propiedad intelectual".

CONSIDERANDO No. 10: que cualquier diferencia e interpretación de esta Carta de Entendimiento será resuelta de manera amigable por consulta mutua y negociación directa. Ambas partes acuerdan evitar tomar acciones unilaterales y buscarán consultar y negociar con la contraparte una decisión de mutuo acuerdo. En caso de que el proceso de negociación y consulta mutua no logre una resolución del desacuerdo que sea aceptable a ambas partes, el desacuerdo será sometido a arbitraje. Dicho arbitraje será regulado por un acuerdo separado.

CONSIDERANDO No. 11: que esta Carta de Entendimiento entrará en vigencia el primer día después de que ambas partes hayan firmado este documento y permanecerá vigente por un período de cinco (5) años a partir de tal fecha. Será automáticamente renovado por igual período si no es denunciado por ninguna de las partes. Cualquier modificación necesaria o terminación anticipada de esta Carta requerirá notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. En caso de que esta Carta de Entendimiento sea terminado anticipadamente,





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

las disposiciones de todo acuerdo suplementario vigente continuarán vigentes en la medida que sea necesaria para asegurar la implementación de las actividades en curso que hayan sido acordadas en dichos acuerdos suplementarios.

CONSIDERANDO No. 12: que esta Carta de Entendimiento es suscrita en idioma inglés en dos copias, una para cada parte, con idéntico efecto legal.

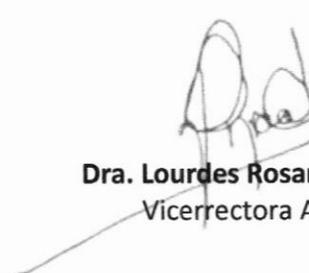
POR TANTO:

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe la suscripción de esta “**CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y SOPHIA UNIVERSITY (UNIVERSIDAD DE SOFÍA) DE JAPÓN**”, y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal
Vicerrectora Académica a. i.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.219-2024.
Tegucigalpa, M.D.C. – 28 de febrero, 2024.

Doctor
JAVIER DAVID LÓPEZ PADILLA
Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
UNAH

Estimado señor Vicerrector:

Me place saludarle al tiempo de desearle bienestar y salud para usted y su familia

En cumplimiento del Artículo 9 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH con otras instituciones, por la presente le remito el **DICTAMEN VRA-UNAH-No.022-2024** emitido sobre la propuesta de **“CARTA DE ENTENDIMIENTO PARA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y SOPHIA UNIVERSITY (UNIVERSIDAD DE SOFÍA) DE JAPÓN”**, presentada e impulsada por esa Vicerrectoría de Relaciones Internacionales.

Me suscribo de usted, reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica a.i.

Copias:

- Archivo

LMC/EGP/susana
Dcs24/convenios/U.SOPHIA

Página 1 de 4

2024: Año académico *Rutilia Calderón Padilla*
“La Educación es la primera necesidad de la República”

#14



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

DICTAMEN VRA-UNAH No.023-2024

VISTA y ANALIZADA en la Vicerrectoría Académica la propuesta de “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDIOLÓGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**”, impulsado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas.

CONSIDERANDO No. 1: que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personería jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional; y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en áreas afines a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.



CONSIDERANDO No.2: que la Ley Orgánica de la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO No. 3: que a TELETÓN se le adjudicó la personería jurídica en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con el número 342 el 28 de diciembre de 1987. Siendo una institución sin fines de lucro, líder en el campo de la rehabilitación integral, que promueve los derechos humanos con igualdad de oportunidades enfocados en mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad física e intelectual, sus familias y con la solidaridad de la sociedad a través de la oferta de servicios de excelencia en el área médica, terapia física, terapia ocupacional, psicología, trabajo social, educación especial, entre otras áreas terapéuticas y está certificada a nivel internacional por la Comisión de Acreditación de Centros de Rehabilitación (CARF).

CONSIDERANDO No. 4: que TELETÓN cuenta con instalaciones, equipo, personal, protocolos, normas y procedimientos que permiten el desarrollo de prácticas académicas



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



8
UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023

**RANKING
MUNDIAL
SCIMAGO
UNAH 2022**

(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

ideales para complementar la formación del recurso humano en el ámbito de las carreras del área de la salud con la finalidad de preparar profesionales capacitados en el Posgrado de Rehabilitación, Carrera de Fonoaudiología y Carrera Técnico Universitario en Terapia Funcional de la UNAH; para brindar servicios de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación de la salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona con discapacidad y su círculo familiar y social.

CONSIDERANDO No. 5: que la UNAH es rectora de la educación superior en Honduras y en cumplimiento del desarrollo de los espacios de aprendizaje de las prácticas profesionales de las carreras: Técnico Universitario en Terapia Funcional, Licenciatura en Fonoaudiología y Especialidad en Medicina de Rehabilitación, contribuye a la formación de recurso humano a fin de garantizar a la población hondureña profesionales en el campo de la salud debidamente capacitados. Definiendo sus funciones y alcances en el Plan de Estudios de cada carrera, Reglamento General de Servicio Social Universitario de las carreras del área de la salud, su protocolo o normas específicas a la prestación del servicio social universitario de su carrera.

CONSIDERANDO No. 6: que la UNAH y TELETÓN han decidido unir esfuerzos para mejorar y extender el acceso universal de los servicios de salud, siendo la Medicina de Rehabilitación necesaria y fundamental para lograr la búsqueda, transmisión y aplicación adecuada de conocimiento, en la formación del recurso humano en el Sistema Nacional de Salud y lograr así un desarrollo integral y sostenible en el país, ampliando la cobertura de los servicios de salud.

CONSIDERANDO No. 7: que la UNAH y la TELETÓN manifiestan su interés por apoyar la formación profesional a través del desarrollo de la práctica supervisada, práctica profesional y servicio social de la Carrera Técnico Universitario en Terapia Funcional, Carrera de Fonoaudiología y Posgrado de Medicina de Rehabilitación, en beneficio de la población hondureña. Ya que ambas instituciones cuentan con personería jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados, se encuentran unidas para la promoción del desarrollo de la sociedad, promover el intercambio de conocimientos y fomentar la investigación.

CONSIDERANDO No. 8: que el presente convenio en su objetivo general manifiesta que las partes suscriptoras deciden establecer relaciones de cooperación mutua para contribuir al fortalecimiento del sistema académico integral de salud, trabajar de manera conjunta en las áreas de la academia, docencia, investigación y vinculación con la sociedad, con el fin de





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

potenciar la gestión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, siendo la UNAH, la que proporcione el talento humano en formación profesionalizada y TELETÓN las instalaciones físicas, insumos y equipos para proveer servicios de tercer nivel de atención, en la medida de sus posibilidades.

CONSIDERANDO No. 9: que en el numeral 7 del Artículo 9 de las Normas Académicas se establece que, son fines de la educación superior en la UNAH: "Contribuir al debate y solución de los problemas nacionales, a través de la investigación, la vinculación con la sociedad y la gestión del conocimiento".

CONSIDERANDO No. 10: que en su Artículo 100 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica...".

CONSIDERANDO No. 11: que en su Artículo 104, inciso No. 3 las Normas Académicas de la UNAH establecen que el currículo debe ser participativo, es decir, que se enriquece con el aporte de los diversos sujetos del proceso educativo y de otros vinculados al escenario laboral y a la práctica profesional.

CONSIDERANDO No. 12: que en su Artículo 304 las Normas Académicas de la UNAH establecen que: "para la sostenibilidad del desarrollo académico...la UNAH contará...con una política de generación de ingresos por prestación de servicios académicos remunerables, entre ellos: actividades de investigación, cursos de educación no formal, uso de laboratorios, consultorías de los activos intelectuales y técnicos de la institución, marcas, patentes, instalaciones deportivas y propiedad intelectual".

CONSIDERANDO No. 13: que si de las actividades realizadas al amparo de este o subsiguientes convenios resultara algún derecho de propiedad intelectual que no corresponda en su totalidad a una sola persona, las partes buscarán un acuerdo equitativo y justo sobre la propiedad y otros derechos que puedan surgir sobre la misma, primando su asignación a aquella institución o personas que hayan realizado la producción, siendo su división realizada en proporción al trabajo asumido por cada parte y de conformidad a la legislación nacional e institucional aplicable al caso, las particularidades de dicho acuerdo podrán realizarse mediante anexo a este convenio.

CONSIDERANDO No. 14: que ambas partes asumen su compromiso del cumplimiento de los principios estipulados en el presente CONVENIO, los cuales están regidos por las





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICE-RECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

normativas y políticas en AMBAS partes, y por lo cual, ambas partes poseen el derecho de sugerir alguna modificación de las cláusulas o acuerdos en este CONVENIO con la condición de existir un mutuo acuerdo previamente consignado.

CONSIDERANDO No. 15: que el presente CONVENIO MARCO no crea ni implica obligaciones de carácter financiero o material para la UNAH y que, en principio, la posterior definición y ejecución de las actividades de colaboración conjunta entre ambas universidades serán determinadas por ambas partes mediante Convenios Específicos, dependiendo de las necesidades y los recursos identificados para tales fines por las unidades académicas relacionadas.

CONSIDERANDO No. 16: que la Dirección de Docencia, a través del Oficio DD-483-10-2023, dictamina que **PROCEDE** la firma del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN"**, promovido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH.

CONSIDERANDO No. 17: que el Departamento Legal de la UNAH, a través del Oficio DL-1020-2023, manifiesta que el presente **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN"**, está conforme a los objetivos y funciones delegadas por ley a la UNAH y que, atendidas las recomendaciones de este Departamento sobre el cumplimiento de las formalidades establecidas en el Artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Prestación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la UNAH y otras instituciones, **cumple con estas**.





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

POR TANTO:

La Vicerrectoría Académica, en cumplimiento de los objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente los numerales 2 y 6; y en uso de las atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo 23 inciso 5, dictamina:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario apruebe el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN**” y autorice al señor Rector para su firma.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.


Dra. Lourdes Rosario Murcia Carbajal
Vicerrectora Académica





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORIA
ACADÉMICA



UNAH
RANKING
MUNDIAL
2023



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA-UNAH No.220-2024.
Tegucigalpa, M.D.C. – 28 de febrero, 2024.

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Presidente del Consejo Universitario
UNAH

Estimado señor Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, desearle éxitos al frente de sus delicadas funciones.

En cumplimiento del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle documentación sobre la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA FUNDACIÓN TELETÓN, PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA SUPERVISADA, PRÁCTICA PROFESIONAL Y DEL SERVICIO SOCIAL, DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERA TÉCNICA, GRADO Y POSGRADO DEL ÁREA DE LA SALUD, ESPECÍFICAMENTE LAS CARRERA DEL TÉCNICO UNIVERSITARIO EN TERAPIA FUNCIONAL, LICENCIATURA EN FONOAUDILOGÍA Y ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE REHABILITACIÓN"**, impulsado por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Médicas.

En ese sentido le traslado el expediente que contiene los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA-UNAH No.023-2024.
2. OFICIO SEAF No.1014-2023
3. OFICIO DD No.483-2023
4. DICTAMEN DD No.089-2023
5. OFICIO D.L. No.1020-2023
6. OFICIO SG-DACR No.201-2023
7. OFICIO DFCM 1462-2023
8. Documento de Convenio

Por lo anterior, respetuosamente le solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.


Dra. LOURDES MURCIA CARBAJAL
Vicerrectora Académica

Cc: Dra. Perla Simons – Decana FCM
Cc: archivo

LMC/EGP/sr/c

2024: Año académico **Rutilia Calderón Padilla**
"La Educación es la primera necesidad de la República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn



DICTAMEN VRA-UNAH No.024-2024.

Vista y Analizada la propuesta **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO”** presentada por el Director de UNAH-TEC Danlí, el Dr. Jaime Neptalí Valerio y remitido a la Vicerrectoría Académica por la Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) Dra. Merlin Ivania Padilla, mediante OFICIO-DVUS-N0-357-2023 el 11 de septiembre de 2023, se identifica lo siguiente:

1. Que el Objetivo General del Convenio es formalizar las relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH y La Municipalidad de Potrerillos, El Paraíso, para implementar la “Estrategia Universitaria con el Propósito de Ejecutar la Función Académica de Vinculación Universidad Sociedad, Para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028”.
2. Que la UNAH y la Municipalidad son instituciones consientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de Desarrollo Humano y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, acuerdan:
3. Que la “Estrategia Para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028” es el basamento normativo que le da potestad a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a través de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad para suscribir el presente Convenio de Cooperación.



De lo anterior se desprenden las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la UNAH, como institución rectora de la educación superior del país, tiene la responsabilidad constitucional de contribuir a la transformación social del país (Art.160) y como consecuencia de ello, requiere coordinar acciones con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas afines al quehacer universitario y a través de los cuales se propicie el desarrollo integral de la nación.

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo No. 3 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (LOUNAH), describe los Objetivos, el numeral 5) manda que la UNAH debe fomentar la vinculación con las fuerzas productivas, laborales, empresariales, así como con las demás que integran la sociedad hondureña y en el marco de las funciones y atribuciones que le son asignadas a la institución.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 30 las Normas Académicas de la UNAH establece que: la vinculación de la universidad con la sociedad debe propiciar el intercambio de conocimientos teórico-prácticos entre profesores, investigadores y estudiantes de la universidad y los distintos sectores que conforman la nación hondureña, los que deben tornarse en aprendizajes colectivos enriquecedores de todos los involucrados. Los aprendizajes logrados por esta vía deben aportar al análisis crítico de los grandes problemas locales, regionales y nacionales; además, deberán ser decisivos para elevar las capacidades de los universitarios.

CONSIDERANDO (4): Que en el presente Convenio de Cooperación se suscribirá entre la UNAH y la Municipalidad del Municipio de Potrerillos del Departamento de El Paraíso y que, en el mismo se describe las generales tanto del Rector de la UNAH, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, Abogado, PhD en Ciencias Penales, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1987-05252, actuando en su condición de Rector y representante legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante Acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria Número N° 13-2023-JDU UNAH, de fecha 13 de diciembre de 2023, como del alcalde del Municipio de Potrerillos, El Paraíso, **ERLIN DAVID DUARTE VALLADARES**, mayor de edad, originario del municipio de Potrerillos, Departamento de El Paraíso, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0710-1973-00063, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Potrerillos del Departamento de El Paraíso, declaratoria que se hizo mediante Certificación de la Resolución de punto único del Consejo Nacional Electoral, del Acta N° 77-2021, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2021, para el periodo comprendido del 25 de Enero del 2022 al 25 de Enero del 2026.

CONSIDERANDO (5): Que la Municipalidad de Potrerillos Departamento de El Paraíso, es una institución permanente responsable de gestionar el desarrollo humano y desarrollo sostenible del municipio, con equidad, para el fortalecimiento de las capacidades de sus habitantes y de las comunidades que conforman el municipio; que goza de personalidad jurídica, autonomía organizativa, técnica, financiera y presupuestaria, con las atribuciones, de acuerdo a la Ley de Municipalidades de coordinar sus programas de desarrollo local con los planes de desarrollo nacional.

CONSIDERANDO (6): Que las Normas Académicas de la UNAH en el Artículo 100 establecen que "Cada unidad académica debe contar con convenios nacionales e internacionales activos, que permitan el intercambio de conocimiento, cultura, investigación, vinculación y recurso humano para fortalecer la calidad académica. Estos convenios deben estar sujetos al reglamento respectivo, las normas y políticas de relaciones internacionales de la UNAH".

CONSIDERANDO (7): El propósito del presente Convenio Marco es mantener las relaciones interinstitucionales para fortalecer y cooperar en las áreas de educación no formal, investigación, capacitación, vinculación con la sociedad y demás asuntos de interés mutuo; con





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

el fin de apoyar la “Estrategia Para el Fortalecimiento del Desarrollo Local Municipal de Honduras 2018 - 2028”, durante un periodo de 10 años, la que está sustentada en el estamento legal y académico de la nación, conforme a los artículos y normativas.

CONSIDERANDO (8): Que la Secretaría General mediante OFICIO SG-DACR-N° 203-2023 del 20 de septiembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a Suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) con otras instituciones.

CONSIDERANDO (9): Que el dictamen de la Oficina del Abogado General, mediante dictamen DL-1071-2023, del dieciséis de noviembre establece que, considerando los antecedentes y el análisis DICTAMINA que la propuesta del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) y la MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, EL PARAÍSO, impulsado por la Dirección de Vinculación Universidad-Sociedad (DVUS) **CUMPLE** con las formalidades establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Procedimientos para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios, por lo que **PROCEDE** continuar con el trámite de Ley.

CONSIDERANDO (13): Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas mediante Oficio SEAF No. 1025-2023 del veinticuatro de octubre del dos mil veintitrés, expone que considerando únicamente el aspecto financiero, el órgano competente puede suscribir el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) y la MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, EL PARAÍSO.

CONSIDERANDO (14): Que la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante DICTAMEN No. DD-005-2024 por tanto, la Dirección de Docencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), DICTAMINA que: por su importancia **PROCEDE** la firma del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, EL PARAÍSO”, previo dictamen de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y del Abogado General de la UNAH.

En vista de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de los Objetivos de la UNAH definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, particularmente en el numeral 4; y en uso de las Atribuciones que la misma Ley le confiere en su Artículo No. 23 numeral 5), la Vicerrectoría Académica...

DICTAMINA:

FAVORABLE para que el Consejo Universitario autorice al Rector de la UNAH la firma del “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, (UNAH) y la MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, EL PARAÍSO”.

Dado en Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes” el uno de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)


Dra. Lourdes Marcia Carvajal
Vicerrectora Académica a.i.



Cc: Archivo



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

VRA
VICERRECTORÍA
ACADÉMICA



(504) 2216 6100 ext. 110249
vra@unah.edu.hn

OFICIO VRA UNAH No.244-2024
Febrero 04 de 2024

Doctor
ODIR AARÓN FERNÁNDEZ
Rector y Presidente del Consejo Universitario
Su Oficina.

Estimado señor Rector y Presidente del Consejo Universitario:

Me place saludarle, deseándole salud y bienestar al lado de los suyos.

En cumplimiento del Reglamento para la Presentación, Aprobación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la UNAH con otras instituciones, tengo a bien remitirle el expediente de la propuesta de **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO"** presentada por el Director de UNAH-TEC Danlí, el Dr. Jaime Neptalí Valerio y remitido a la Vicerrectoría Académica por la Directora de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS) Dra. Merlín Ivania Padilla, mediante OFICIO-DVUS-N0-357-2023 el 11 de septiembre de 2023.

Por lo cual, se hace traslado a usted de los siguientes documentos:

1. DICTAMEN VRA UNAH No.024-2024
2. OFICIO SEAF No.1025-2024
3. DICTAMEN DD No.005-2024
4. OFICIO DL 1071-2023
5. OFICIO SG-DACR No.203-2023
6. OFICIO DVUS No.357-2023
7. Documento Convenio

Respetuosamente solicito dar por recibida la propuesta e incluirla en la sesión del presente mes del honorable Consejo Universitario para su aprobación.

Me suscribo de usted con mis más altas muestras de consideración y estima.


DRA. LOURDES MURCIA
Vicerrectora Académica

CC: Msc. Ivania Padilla – Directora DVUS
/CA
Archivo.